



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**Alternativas Para Fortalecer la Participación de Jóvenes, en los Procesos
Comunitarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Mirador, UPZ 54 –
Marruecos, Localidad Rafael Uribe Uribe, Bogotá – Colombia**

**Trabajo de grado presentado para optar al título de:
Licenciados en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos**

**Jorge Enrique Barón Martínez
Laura Marcela Bonilla Penagos
John Alejandro Colorado García
Edwin Lozano Jiménez
Yaneth Valbuena Sánchez**

**Universidad Pedagógica Nacional
Facultad de Educación
Departamento de Psicopedagogía
Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos
Bogotá, Colombia
2020**



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**Alternativas Para Fortalecer la Participación de Jóvenes, en los Procesos
Comunitarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Mirador, UPZ 54 –
Marruecos, Localidad Rafael Uribe Uribe, Bogotá – Colombia**

Trabajo de grado presentado para optar al título de:
Licenciados en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos

Jorge Enrique Barón Martínez

Laura Marcela Bonilla Penagos

John Alejandro Colorado García

Edwin Lozano Jiménez

Yaneth Valbuena Sánchez

Tutor:

Miguel Ángel Franco Ávila

Universidad Pedagógica Nacional

Facultad de Educación

Departamento de Psicopedagogía

Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos

Bogotá, Colombia

2020

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>RECONOCIENDO LA PARTICIPACIÓN</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 1 de 8	

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de grado
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central.
Título del documento	Alternativas para fortalecer la participación de jóvenes, en los procesos comunitarios de la Junta de Acción Comunal del barrio El Mirador, UPZ 54, Localidad Rafael Uribe Uribe, Bogotá-Colombia.
Autor(es)	Bonilla Penagos, Laura Marcela; Valbuena Sánchez, Yaneth; Barón Martínez, Jorge Enrique; Colorado García, John Alejandro; Lozano Jiménez, Edwin.
Director	Miguel Ángel Franco Ávila
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional. 2020. 55p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional.
Palabras Claves	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL; BARRIO EL MIRADOR; UPZ 54; LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE; JÓVENES; ESCUELA; PROYECTO DE ACUERDO.

2. Descripción
<p>El presente trabajo de grado recoge la experiencia y el sentir de líderes sociales de diferentes sectores de la ciudad, que evidenciamos como en los procesos comunitarios se identifica un común denominador, la existencia de barreras que provocan una acentuada apatía hacia los espacios tradicionales de participación de la JAC. Barreras como el escepticismo, la desconfianza y la falta de información que refieren algunos jóvenes en diferentes informes que presentamos en este documento, han hecho que el ciudadano por falta de conocimiento reconozca principalmente las elecciones, manifestaciones o marchas, desconociendo los escenarios culturales, sociales y</p>

comunitarios; situación que no ha sido ajena a la comunidad del barrio el Mirador, en la Localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá.

Desde una mirada crítica, evidenciamos la problemática de la baja participación de los jóvenes en las JAC, dentro de un marco comparativo de las políticas de participación y desde allí, presentaremos una alternativa que permita fortalecer, recuperar y promover la participación desde las Instituciones Educativas del Distrito en los barrios.

Esta propuesta se encuentra sintetizada en una propuesta resultado del presente trabajo de grado, a través de una iniciativa de proyecto de Acuerdo en construcción, titulado “El Estudiante Comunal”.

3. Fuentes

- ACUERDO 597 DE 2015. “Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se Crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones” Concejo de Bogotá D.C. Recuperado de URL: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62807>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2010). Documento CONPES 3654: Política De Rendición De Cuentas De La Rama Ejecutiva A Los Ciudadanos. Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado de URL: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3651_documento.pdf
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2010). Documento CONPES 3661: Política Nacional para el Fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal. V: Diagnóstico. Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado de URL: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3661.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2018). Documento CONPES 3955: Política Nacional para el Fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal. Bogotá D.C. Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado de URL: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>
- EL TIEMPO (2018a) ¿Por qué los bogotanos participan poco en los temas de la ciudad? Artículo publicado el 17 de octubre de 2018. Periódico El Tiempo. Colombia. URL: <https://www.eltiempo.com/bogota/por-que-los-bogotanos-tienen-tan-baja-participacion-iudadana-282486>
- FALS Borda, Orlando (1987) La participación comunitaria: Observaciones críticas sobre una política gubernamental. (Presentación) Seminario Internacional de Economía Campesina y Pobreza Rural, Programa de Desarrollo Rural Integrado DRI. Paipa, mayo 27 de 1987.

- Instituto Distrital para la Participación Ciudadana [IDPAC]; Junta de Acción Comunal Barrio El Mirador [JAC] (2013). Diagnóstico Barrial Barrio El Mirador-Proyecto OPC 18-06-06-2009. [URL:https://drive.google.com/open?id=1gqr22-PtYoahCc2Q2r0A580rrXGsNA7s](https://drive.google.com/open?id=1gqr22-PtYoahCc2Q2r0A580rrXGsNA7s)
- LEY 743 DE 2002. “Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal”. Titulo Primero: Del Desarrollo de la Comunidad. - Art 1°. Ministerio del interior. República de Colombia. Recuperado de URL: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/36_ley_743_de_2002.pdf
- LEY 1474 DE 2011.” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Congreso de la República. República de Colombia. Recuperado de URL: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
- LEY 1622 DE 2013. "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones". Art. 8, Ítem. 41. Presidencia de la República. República de Colombia. Recuperado de URL: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201622%20DEL%2029%20DE%20ABRIL%20DE%202013.pdf>
- LEY 1989 DE 2019. "Por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones". Art 10 - Derechos de los dignatarios. Pág. 1. Presidencia de la República. República de Colombia. Recuperado de URL: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201989%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf>
- LEY 1885 DE 2018. "Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones". ART 1. - Objeto. Presidencia de la República. República de Colombia. Recuperado de URL: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201885%20DEL%2001%20DE%20MARZO%20DE%202018.pdf>
- RAPPAPORT, Julian (1977). Community psychology: Values, research and action. Nueva York: Rinehart and Winston Citado en MUSITU, G. y Buelga, S. (2004) Desarrollo Comunitario y Potenciación. En G. Musitu, J. Herrero, L. Cantera y M. Montenegro (Eds.), Introducción a la Psicología Comunitaria, (pp. 167-195). Barcelona: UOC. Recuperado de URL: <https://www.uv.es/lisis/sofia/7buelga.pdf>
- RAPPAPORT, J. (1987) Terms of Empowerment/Exemplars of Prevention: Toward a Theory for Community Psychology. American Journal of Community Psychology, 15, 121-148. Citado en MUSITU, G. y Buelga, S. (2004) Desarrollo Comunitario y Potenciación. En G. Musitu, J. Herrero, L. Cantera y M. Montenegro (Eds.), Introducción a la Psicología Comunitaria, (pp. 167-195). Barcelona: UOC. Recuperado de URL: <https://www.uv.es/lisis/sofia/7buelga.pdf>

- TAYLOR, S.J; Bogdan, R (1987) Introducción a los métodos cualitativos de investigación, la búsqueda de significados. Ediciones Paidós. ISBN: 84-7509-816-9.
- TORRES Carrillo, Alfonso; Cendales, Lola y Peresson, Mario (1992) Los otros también cuentan: Elementos para la recuperación colectiva de la historia. 2da. Edición. Serie Educación Popular- Alternativas Pedagógicas. Talleres Gráficos Dimensión Educativa. Recuperado de URL: https://www.academia.edu/32287769/Los_otros_tambi%C3%A9n_cuentan_Elementos_para_la_recuperaci%C3%B3n_colectiva_de_la_historia
- TORRES Carrillo, Alfonso (1999) Identidades barriales y subjetividades colectivas en Santafé de Bogotá. FOLIOS – Revista de la Facultad de Artes y Humanidades. Segunda época No.10 – Primer Semestre de 1999. Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado de URL: <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RF/article/view/5825/4810>
- TORRES Carrillo, Alfonso (2006) Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud Vol. 4 No. 2 Julio-Diciembre 2006. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE. Manizales. Colombia Recuperado de URL: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/colombia/alianza-cinde-umz/20131029053057/art.alfonsotorresc..pdf>
- VALENCIA, Luis Emiro. (2008) 50 años de Acción Comunal en Colombia: Construyendo comunidad, mirando al futuro. Revista Desde Abajo. Publicación electrónica. Jueves 16 de octubre de 2008 - 20:53. Recuperado de URL: <https://www.desdeabajo.info/ediciones/item/3178-50-a%C3%B1os-de-acci%C3%B3n-comunal-en-colombia-construyendo-comunidad-mirando-el-futuro.html>
- VELÁZQUEZ C. Fabio; González R., Esperanza y Otros (2020) ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-2018 – Tomo 3. Fundación Foro Nacional por Colombia. Recuperado de URL: <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/02/tomo-3-participacion-ciudadana-2003-2018-resultados-y-perspectivas.pdf>

4. Contenidos

En el marco de las dificultades de la participación en el escenario de la JAC, surgió el interés de preguntarnos por los jóvenes como actores relevantes en la construcción de ciudad desde estos espacios comunales. De esta manera la investigación presentada, aborda en los siguientes capítulos, aspectos importantes que nos permite identificar la problemática y desde allí plantear una propuesta.

BARRIO EL MIRADOR, UN ESPACIO JUVENIL PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA RECONSTRUCCION DE LA JAC:

El propósito de esta sección es analizar la importancia de la participación comunitaria de los jóvenes desde tres miradas: Distrital, Local y la barrial-comunal.

Desde la mirada Distrital, presentamos un análisis sobre el ejercicio de la participación ciudadana, con el fin de hacer evidente las causas de las problemáticas y hacer un reconocimiento de las instancias promovidas de la Administración central.

Seguido, en la mirada local, presentaremos algunos espacios de participación juvenil de la localidad Rafael Uribe Uribe y su impacto en el bienestar común de este territorio.

Por último, hacemos una descripción geográfica y demográfica del Barrio el Mirador así como de sus formas de participación comunitaria e incidencia desde la JAC. En el mismo sentido, se describe la experiencia de Jorge Barón, presidente de la JAC del Barrio el Mirador y su percepción en cuanto a la participación de los jóvenes en el Barrio.

LOS JÓVENES Y SU PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL BARRIO EL MIRADOR, DESDE LA ESCUELA:

Identificamos aspectos que orientan esta problematización, uno de ellos, que en la escuela o instituciones educativas, solo se fomenta la participación de los jóvenes en instancias del gobierno escolar y cargos de representación como el Cabildante Estudiantil, el Contralor Estudiantil y el Personero estudiantil, pero no evidenciamos que se fomente la inscripción de los estudiantes a espacios de participación comunitaria de su territorio o de su barrio.

Los factores encontrados que inciden en la baja participación de los jóvenes, nos lleva a formularnos nuestra pregunta problema, ¿Cómo fortalecer desde la escuela, los procesos de participación comunitaria de los jóvenes, en la Junta de Acción comunal del barrio El Mirador, UPZ 54, Localidad Rafael Uribe Uribe? y a plantear una alternativa para el fortalecimiento de su participación en los procesos comunales y de la JAC del Barrio El Mirador.

LA PARTICIPACIÓN DESDE UNA VISIÓN INTELECTUAL:

En este apartado, abordamos la historia de la JAC en Colombia y sus principales etapas a través de escritores como Julián Rappaport (1977) y su pensamiento sobre la psicología comunitaria, Fals Borda quién orienta a las Juntas De Acción Comunal y a las Organizaciones Comunitarias a concluir en una participación activa y a la liberación del pensamiento comunitario y Alfonso Torres y su perspectiva de la participación, entre otros.

MARCO LEGAL:

Dentro del marco conceptual y como fundamento jurídico, indagamos sobre los lineamientos legales para la participación encontrándonos con la ley 743 de 2002 y la Ley 1989 de 2019 que la modifica, la cuales comparamos. Profundizamos en el CONPES creado por la Ley 19 de 1958, máxima autoridad nacional de planeación y organismo asesor del gobierno, el CONPES 3661 de 2010, que planeo fortalecer los Organismos de Acción Comunal, y que tuvo una vigencia de tres años, el CONPES 3955 de 2018, que da repuesta a la necesidad del fortalecimiento organizativo de las JAC y la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, que proponen más mecanismos de participación dirigida a los jóvenes y con el Acuerdo 597 de 2015, del Concejo de Bogotá, “Por el cual se establece el día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital del Cabildante Estudiantil y si dictan otras disposiciones” el cual inspira la iniciativa del “Estudiante Comunal”.

LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA, LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL:

Como resultado de la investigación, decidimos presentar una propuesta pedagógica, que articule las Instituciones Educativas del Distrito y las Juntas de Acción Comunal, con el objetivo de promover y fortalecer a través de la iniciativa de un Proyecto de Acuerdo, la participación de los jóvenes en la JAC y en los asuntos de su barrio.

5. Metodología

Como referente metodológico, tomamos la investigación acción ya que nos permite la ampliación de información partiendo de respuestas concretas a las problemáticas planteada sobre la participación comunitaria, desde nuestra propia experiencia con la comunidad y en el acercamiento a los residentes del Barrio El Mirador, a través de la encuesta.

Como técnica de recolección de información, utilizamos el análisis de diferentes informes presentados por Entidades Distritales, el testimonio de Jorge Barón, presidente de la JAC del barrio el Mirador, las encuestas de nuestra propia autoría, realizadas a 45 personas de la comunidad que hacen parte del Territorio de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Mirador en trabajo de campo.

6. Conclusiones

Aunque Bogotá cuenta con un marco normativo que garantiza espacios suficientes para la participación de los jóvenes, descrito en las Leyes, Normas y Decretos y de esto dan cuenta, los programas con recursos económicos para iniciativas que promueven la participación juvenil que se constituyen en acciones estratégicas, que de alguna u otra forman, propician la acción de los jóvenes como parte de una organización, colectivo o de manera individual, en procesos y luchas por el reconocimiento de sus derechos y los de sus comunidades.

Hoy los jóvenes se movilizan en marchas, protestas y en torno a manifestaciones con carácter ideológico de manera masiva, sin embargo, el balance en términos de participación comunitaria en las Juntas de Acción comunal no es satisfactorio, a razón de la representatividad de la población joven respecto del total de población y sus delegados.

Esta tendencia a la baja puede explicarse desde diferentes factores como la débil articulación entre las Instituciones Educativas Distritales y la JAC, falta de estrategias de formación política desde las mismas, escasa innovación en los espacios de participación, la politiquería, las prácticas clientelistas, la burocracia, la falta de tiempo, los liderazgos tradicionales, la tramitología, etc... sumado a que los jóvenes en la actualidad participan por “causas” y muestran apatía frente a asuntos de tinte político en el que se encuentran desdibujadas las Juntas de Acción comunal, imperantes para la planeación local y el desarrollo barrial.

Es en esta línea se requiere mayor armonización entre los marcos normativos; especialmente entre aquellos que orientan la inclusión de los jóvenes, desde la escuela, en las Juntas de Acción comunal y que justifican la iniciativa del Proyecto de Acuerdo “El estudiante comunal”, que está inspirado en el Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá. Esta estrategia producto de esta investigación, busca promover en la juventud formas de cohesión grupal e individual, que se tornen en motivaciones para la participación ciudadana, favoreciendo las iniciativas culturales, artísticas, políticas y sociales de estos, en un escenario como la JAC.

Elaborado por:	Bonilla Penagos, Laura Marcela; Valbuena Sánchez, Yaneth; Barón Martínez, Jorge Enrique; Colorado García, John Alejandro; Lozano Jiménez, Edwin.
Revisado por:	Miguel Ángel Franco Ávila

Fecha de elaboración del Resumen:	22	04	2020
--	----	----	------

Dedicatoria

“A los líderes sociales en Colombia, quienes están dispuestos a entregar su vida en la lucha incansable por el bienestar de sus comunidades”.

Agradecimientos

A Dios, en quien confiamos y nos dio vida para alcanzar la meta de ser profesionales; a nuestras familias, que creen en nosotros y sembraron su tiempo y comprensión, ellos son nuestra mayor motivación para culminar esta etapa con éxito; a la Universidad Pedagógica Nacional, por acogernos en su seno y formarnos como educadores para educar; a nuestros maestros por enseñarnos con su ejemplo; al Profesor Miguel Ángel Franco Ávila, por su tiempo y paciencia en la asesoría de este trabajo; a nuestros amigos y compañeros de la Profesionalización LECO, por las experiencias y aprendizajes que quedan en el alma; a nuestras comunidades, por ellas llegamos aquí y por ellas seguiremos trabajando con amor y compromiso y a Zulia Katherine Barón Salinas, “Chulita” por trabajar es este proyecto como si fuera el suyo, a todos de corazón, gracias.

Tabla de Contenido

	Página
INTRODUCCIÓN	16
BARRIO EL MIRADOR, UN ESPACIO JUVENIL PARA LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y RECONSTRUCCION DE LA JAC	18
<u>Mirada Distrital</u>	19
<u>Mirada Local</u>	21
<u>Mirada Barrial</u>	23
LOS JÓVENES Y SU PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL BARRIO EL MIRADOR DESDE LA ESCUELA	28
<u>Planteamiento del Problema</u>	28
<u>Pregunta de Investigación</u>	30
<u>Objetivo General</u>	30
<u>Objetivos Específicos</u>	30
MARCO TEÓRICO: LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DESDE UNA VISIÓN INTELECTUAL	31
MARCO LEGAL	37
LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA, LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	43
<u>Propuesta Pedagógica</u>	43

	Página
Momento 1	43
Momento 2	44
Momento 3	44
ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	46
<u><i>Diseño Metodológico</i></u>	46
Encuesta: Encuesta Sobre Participación Ciudadana	47
<i>Introducción</i>	47
<i>Objetivos de la Encuesta</i>	47
<i>Ficha Técnica</i>	47
<i>Análisis de Datos</i>	48
<i>Conclusiones de la Encuesta</i>	53
CONCLUSIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	56
ANEXOS	
Anexo 1 <u>Propuesta Proyecto de Acuerdo El Estudiante Comunal</u>	63
Anexo 2 <u>Encuesta: Diseño Formato sobre Encuesta sobre Participación Ciudadana</u>	71
Anexo 3 <u>Análisis Estadístico Encuesta Participación Ciudadana</u>	73

Lista de Tablas

	Página
Tabla 1. Comparativo entre la Ley 743 de 2002 y la Ley 1989 de 2019	38
Tabla 2. Comparativo entre los CONPES 3661 de 2010 y CONPES 3955 de 2018	40
Tabla 3. Comparativo entre la Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018 Estatuto de Ciudadanía Juvenil.	42

Lista de Figuras

	Página
Figura 1. Panorama de la ciudad (Periódico El Tiempo, 2018).	19
Figura 2. Participación en encuesta por Género	49
Figura 3. Estadística por edades encuesta de Participación Ciudadana	49
Figura 4. Estadística de participación de personas jóvenes en la encuesta	50
Figura 5. Participación de los jóvenes en Organizaciones Sociales, Juntas Comunales y/o Comités.	50
Figura 6. Interés de los jóvenes en los asuntos de su comunidad	51
Figura 7. Estadística de conocimiento sobre espacios de participación en los jóvenes	51
Figura 8. . Participación de los jóvenes en las actividades de la Junta de Acción Comuna en el último año	52
Figura 9. Razones por las cuales los jóvenes no participan en las actividades de la Junta de Acción Comunal	52

INTRODUCCIÓN

Desde la década de los 80, las investigaciones en temas de participación social, comunitaria y política han aumentado significativamente, lo anterior, quizá obedezca a la preocupación por resolver las inquietudes alrededor del problema de desinterés de las comunidades a participar en los escenarios tradicionales. Ahora bien, Nuria Cunill, la define como la *“intervención (directa o indirecta) de distintos actores en la definición de las metas de acción de una colectividad y de los medios para alcanzarla”* (Cunill, 1991). Establece una diferenciación del término participación, según el ámbito que determina el accionar que la acompaña. Es así como siguiendo a la autora se puede hablar de participación social, participación comunitaria, participación ciudadana y participación política.

Ahora bien, en nuestro país, en La Constitución Política de Colombia de 1991, se establece que todas las personas tienen derecho a que se les garantice la participación en las decisiones económicas, políticas, administrativas y culturales que puedan afectarlo (Const.,1991,Art 2); también señala que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y, para hacer efectivo este derecho, puede tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática (Const.,1991,Art.40). Además, el Estado debe contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales (Const., 1991, Art. 103).

Desde el marco normativo de la Constitución Política, en Colombia se encuentra garantizado el derecho a la participación y a que se creen los espacios y mecanismo necesarios vinculados al desarrollo humano, sostenible y social, para garantizar su cumplimiento; entonces, ¿qué pasa con la participación ciudadana en Colombia?.

En el presente trabajo de grado, analizaremos la participación de los jóvenes, en los procesos comunitarios, teniendo en cuenta que este sector de la población tiene un papel relevante, en la realidad social, a través de información que nos permita identificar los factores que inciden

en su baja participación. Nos centraremos, como caso de estudio en la comunidad del Barrio el Mirador, de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

BARRIO EL MIRADOR, UN ESPACIO JUVENIL PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA JAC

El propósito de la siguiente sección es presentar un marco referencial para analizar la participación comunitaria de los jóvenes, a partir de la revisión de diferentes fuentes de información, con objetivo de realizar un acercamiento a la comunidad del barrio El Mirador, desde tres miradas: Distrital, Local y la barrial-comunal.

El marco jurídico en colombiano define a los jóvenes como: *“Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad”*. (Ley 1885, 2018).

Teniendo en cuenta que según la base de datos del DANE en la actualización al 30 de agosto de 2019, en Colombia y Bogotá mantiene la relación, los niños de 0 a 14 años representan el 18,58%, los jóvenes entre los 15 y 29 años el 26,91% y los mayores de 65 años son el 9,1% de la población.

De acuerdo a las cifras anteriores, los jóvenes con el 26.91% de la población, se constituyen en un segmento importante para el desarrollo del Estado y por esto, su participación comunitaria debe ser una prioridad desde la escuela y la institucionalidad. (DANE, 2019).

Desde la mirada Distrital, presentamos un análisis estadístico sobre el ejercicio de la participación ciudadana, tomando como referencia un reportaje del Periódico El Tiempo publicado en octubre de 2018, con el fin de hacer evidente las problemáticas del ejercicio participativo y finalmente encontrarnos en un acercamiento con la conceptualización jurídica y teórica de participación.

Seguido, en la mirada Local, presentaremos algunos espacios de participación juvenil de la localidad y su impacto en el bienestar común.

Por último, indagamos en el Barrio El Mirador, para conocer su descripción geográfica, demográfica y las formas de participación comunitaria desde la Junta de Acción Comunal (en adelante referenciada como JAC) y su incidencia en el entorno barrial. En el mismo sentido, conoceremos la experiencia de Jorge Barón, Presidente de la JAC del Barrio el Mirador y su percepción en cuanto a la participación de los jóvenes en el Barrio.

Mirada Distrital:

Desde la mirada Distrital, tenemos en cuenta los análisis estadísticos del programa “Bogotá, Cómo vamos” que plantea una baja en la participación ciudadana en los procesos comunitarios. (El Tiempo, 2018a) Para el año 2016, el porcentaje que respondió que no participa en ninguna organización, movimiento o red comunitaria fue del 43% y disminuyó en relación con el 2017 en 11 puntos. Así mismo, el informe señala que la baja participación comunitaria va en contravía, con las políticas públicas que se fundamentan en los procesos de participación y que solo se expresan más notoriamente en escenarios políticos como lo son las elecciones y en las manifestaciones públicas. A esto se adjudica que la ley ha creado muchos espacios de participación, pero hay desconocimiento sobre cómo acceder a ellos, para qué sirven y cuál es su incidencia. Lo anterior se ve reflejado en la *Figura 1:*

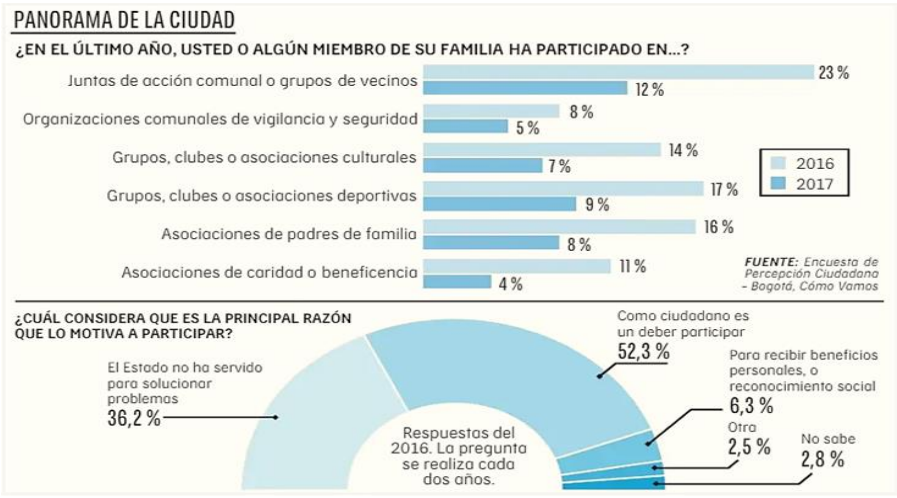


Figura 1. Panorama de la ciudad (Periódico El Tiempo, 2018).

Fuente: Encuesta de percepción ciudadana - Programa Bogotá cómo Vamos, Periódico el Tiempo, 17 de octubre de 2018.

Tomando como base el gráfico anterior concluimos que, si bien el 23% de los ciudadanos respondieron haber participado en la Junta de Acción comunal o en un grupo de vecinos, existiendo diferentes escenarios de participación de acuerdo con el marco jurídico institucional, la baja participación está asociada a factores como el desconocimiento. Es interesante, que ningún espacio, según la gráfica No.1, refleja aumento en la participación, todos disminuyeron drásticamente. (El Tiempo, 2018a)

Por otra parte, la Administración Distrital, actualmente cuenta con varias estrategias que fomentan la participación, de las que destacaremos las siguientes:

Procesos de rendición de cuentas: En estos espacios las entidades y organismos de Administración Pública informan sus decisiones, gestión y logros, responden inquietudes y asumen compromisos con los ciudadanos. Estos eventos, pretenden fomentar la participación ciudadana y fortalecer el diálogo público entre la administración Distrital y los diferentes sectores, incentivando el desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos. (Ley 1474, 2011). A las inquietudes o solicitudes verbales y físicas presentadas por los ciudadanos en el marco de un diálogo social, rendiciones de cuentas y en las audiencias públicas, se les realiza seguimiento por parte de las entidades competentes, a fin de dar respuestas concretas y veraces. Todo lo anterior se encuentra reglamentado en el CONPES. (CONPES 3654, 2010).

Observatorios ciudadanos: Son espacios de participación, articulación y diálogo donde se reúnen de forma voluntaria diferentes entidades y organismos como Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Instituciones Educativas, representantes de los diferentes gremio, representantes de Asociaciones Estudiantiles, líderes sociales y ciudadanía en general, interesados en hacer parte de un proceso permanente de rendición de cuentas, con el fin de incentivar la interacción entre la ciudadanía y el gobierno. El proceso de Observatorios Ciudadanos hace parte de la aplicación del Estándar Internacional ISO 18091:2014, creada a petición de Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el propósito de mejorar la calidad de los gobiernos locales y su confiabilidad ante la ciudadanía, fue implementada en Colombia a partir del año 2012 a través del documento CONPES 3654,

que contiene los lineamientos de política pública para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente en Colombia. (Secretaría de Seguridad, 2017)

Instancias de participación ciudadana: Son espacios de diálogo permanente, con diferentes niveles de repercusión entre la ciudadanía y la Administración, con respecto a diversos temas de la gestión pública. En estas instancias se busca incentivar la corresponsabilidad en las comunidades y la cohesión de los miembros de la sociedad en espacios como los encuentros ciudadanos, los consejos locales y Distritales, Frentes de Seguridad Local, Comités de Convivencia, Juntas de Acción Comunal, organizaciones vecinales, juveniles y demás que deseen vincularse a las diferentes Instancias de Participación Ciudadana en cada una de las Localidades del Distrito. Estos espacios de participación se encuentran enmarcados en la Ley Estatutaria 1757 de julio 6 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, la cual fue resultado de la reforma estatutaria para la protección del derecho a la participación ciudadana.

En cuanto a la participación de los jóvenes, a través de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, se creó el Estatuto de la Ciudadanía Juvenil que busca garantizar que los jóvenes ejerzan plenamente su derecho a participar, lo cual permite que existan las herramientas de inclusión e implementación de los consejos territoriales de juventud para que sean un mecanismo de comunicación con las administraciones locales. (El Tiempo, 2018b)

Mirada Local:

Según registros de la página de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP, 2017), la localidad Rafael Uribe Uribe, está conformada por 116 barrios, situada en el sector centro-oriental de Bogotá. Limita al norte con la localidad de Antonio Nariño, con la Avenida General Santander, y la Avenida Primero de Mayo; al oriente con la localidad de San Cristóbal, con la Avenida Fernando Mazuera y con el parque ecológico Distrital Entrenubes; al sur con la localidad de Usme, la Diagonal 53 F Sur, la Calle 55 Bis Sur y la Calle 55 A sur; y al occidente con la localidad de Tunjuelito, con la Avenida Caracas, la Calle 46 A Sur, la Calle

47 A Sur y con la Avenida Santa Lucía. Está organizada en seis UPZ, de las cuales dos son de tipo Residencial consolidado, tres de tipo Residencial de Urbanización Incompleta y una de tipo predominantemente dotacional (sectores de equipamiento de uso público o privado, predomina el uso comercial).

Para el año 2019, según información de la Veeduría Distrital (2019), la localidad Rafael Uribe Uribe, contaba con 344.990 habitantes que representaban 4,16% del total de los habitantes de Bogotá D.C. Según informe de la Secretaría de Planeación Distrital (2017) de la población mayor de 18 años de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el 49.2% de los habitantes son hombres, el 50.8% son mujeres.

En el Diagnóstico Integral de la Participación Ciudadana, Proceso IVC (2017-2018), encontramos que la localidad cuenta con un total de 108 Juntas de Acción Comunal, donde se articulan nueve instancias de participación: Consejo Local de Gobierno, Consejo Local de Política Social CLOPS, Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género, Consejo Local de Discapacidad, Consejo Local de Envejecimiento y Vejez, Consejo Local de Planeación Local, Normativa Consejo de Planeación Local, Mesa Local de Población Diversa (Mesa LGBTI) y la UAT Unidad de Apoyo Técnico. (IDPAC, 2019).

Con respecto a las estrategias para solucionar los problemas locales, el Diagnóstico Barrial indica que la mayoría de los ciudadanos prefieren acudir directamente a alguna autoridad competente; en contraste, una proporción significativa de estos ciudadanos prefiere no hacer nada ante las necesidades de su comunidad aduciendo desconocimiento, falta de tiempo o por falta de interés, y otra parte menos significativa acude a las Juntas de Acción Comunal. Aunque existen los medios institucionales como primera medida para atender las necesidades locales, se reconoce la dificultad y la falta de tiempo por parte de los ciudadanos para participar en la búsqueda legítima de soluciones. (IDPAC, 2019)

En el caso de los jóvenes que habitan en la localidad, algunos hacen parte de grupos y organizaciones juveniles, como clubes deportivos y culturales, académicos, catequesis, los cuales no hacen parte de las Junta de Acción Comunal; es así como la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe presenta proyectos locales como las 'Iniciativas infantiles y juveniles', en las que

más de 900 niños, niñas y jóvenes fueron integrantes de algunos de los 11 proyectos realizados por organizaciones sociales, artísticas y culturales de la localidad, y no se evidencia la participación de las JAC en estos procesos. (Alcaldía Local RUU, 2015)

Así mismo, la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, la literatura, los audiovisuales y las artes electrónicas son algunas de las actividades que el Instituto Distrital de las Artes (Idartes), preparó para que niños y jóvenes disfruten totalmente gratis en procesos de creación y formación artística ofrecidos por el Programa Crea, para la localidad Rafael Uribe.

En el marco del plan de desarrollo de la Localidad, para el año 2019, dentro del proyecto “Acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana y control social” se plantean estrategias que favorecen la participación política y social, con el propósito de que sus habitantes puedan contribuir con el desarrollo de posibles soluciones a sus necesidades y problemáticas. Para esto se asignaron recursos que permitan fortalecer las acciones y dinámicas de los grupos poblacionales de la localidad, estructurando procesos que busquen mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Mirada barrial:

Parte desde el Diagnóstico Barrial del Proyecto “Nuestro Salón Comunal, punto de encuentro para realizar sueños”¹, ubicado en la Transversal 6B Bis No. 48I-56 Sur, UPZ 54 Marruecos, de la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe y que abarca el territorio de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Mirador, conformado por los habitantes de los desarrollos barriales El Mirador, El Mirador I Sector, El Mirador II Sector y El Mirador de Molinos, los cuales no cuentan con un número de habitantes suficientes, para conformar una Junta de Acción Comunal.

El barrio se encuentra en una zona residencial, su estrato social es 2 y está conformado por 360 viviendas ubicadas en 10 manzanas. La población que habita en el barrio está conformada por personas de todas las edades, donde predominan niños y jóvenes, así como

¹ Desarrollado en el marco del programa “Obras con Participación Ciudadana” dentro del contrato No. 180606 de 2009, celebrado entre la Alcaldía Local, el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y la Junta de Acción Comunal del barrio El Mirador.

una relación equilibrada en la representación de ambos géneros, muchos de los cuales son descendientes, familiares o conocidos de las familias fundadoras. (IDPAC-JAC, 2013)

El barrio fue conformado en su origen por familias desplazadas debido a la violencia debido al conflicto armado y migrantes de la parte rural o de la misma ciudad que encontraron en los desarrollos y loteos de este sector del suroriente de Bogotá un forma de obtener un casita propia, aunque en principio solo fueran ranchos construidos con madera, teja de zinc y sin acceso adecuado a los servicios públicos esenciales.(CLGRCC, 2017)

De la población que habita el territorio Junta de Acción Comunal participaron en la actividad de diagnóstico barrial 152 habitantes, de los cuales 36% son hombres y 64% son mujeres. Los grupos poblacionales predominantes están entre los 44 a 53 años (20%), 54 a 63 años (20%) y 34 a 43 años (19%).

Sobre la participación, concluye el artículo citado, que sólo 29 personas, que representan el 19.08% de los encuestados pertenecen a alguna Organización Comunal, así como que del total de los encuestados el 8.55% demostró tener un verdadero interés por la solución de los problemas del barrio, confirmando la baja participación en los asuntos que afectan a la comunidad. (IDPAC-JAC, 2013)

La Junta Comunal del barrio El Mirador se crea por los primeros habitantes en el año 1974 de acuerdo con la resolución 716 del 24 de octubre de 1974, emitida por el Ministerio del Interior, es una organización privada de primer nivel, regida actualmente mediante la Ley 743 de 2002 y el Decreto Reglamentario 2350 del 2003 y donde una de sus funciones es ser interlocutor entre la comunidad y la Administración Local y Distrital.

En sus inicios mediante la participación comunitaria, buscó resolver las necesidades básicas en infraestructura y servicios públicos. La participación de la comunidad alrededor de la JAC se reflejaba en acciones, donde la mano de obra era uno de sus valores más preciados².

² Ejemplo de esto es la construcción inicial del Salón Comunal del Barrio el Mirador, la cual inició en 1977 con aporte de mano de obra y materiales por parte de la comunidad, así como con la participación en actividades desarrolladas por la comunidad para obtener fondos para este fin (IDPAC-JAC, 2013).

Para ampliar el recorrido político de la JAC, en esta parte del documento, partimos de la experiencia y diagnóstico de Jorge Enrique Barón Martínez, presidente actual de la JAC del barrio El Mirador, quien ha sido dignatario de la JAC por tres décadas y quien en entrevista a través de un diálogo entre diferentes líderes comunales, dada el 9 de noviembre de 2020, manifiesto lo siguiente:

¿Cómo fue su inicio en la acción comunal del barrio el Mirador?

“Para el año 1988 cuando empiezo mi trabajo en la JAC y siendo un testigo de todos los procesos comunitarios y de toda la problemática de convivencia que se tenía para estas fechas, me arriesgué a participar en esta organización, con una experiencia en la parte sindical y cooperativa y acepté el cargo de tesorero de la JAC en el año 1991.”

¿Hace cuánto tiempo hace parte de la Junta de Acción Comunal?

“Para este año 2020, cumpla 31 años de estar en estas lides de la participación comunitaria con la fortuna de ser parte de una JAC, que está comprometida con el trabajo comunitario a nivel barrial, local y distrital, buscando el buen vivir de una sociedad en lo cultural, estructural y de servicios, realizando la veeduría de obras barriales y locales. Gestionando junto con otros dignatarios de nuestra JAC y otras comunidades obras y procesos que beneficien nuestro sector”

¿Cómo ha sido su experiencia dentro de la Junta de Acción comunal?

“He podido demostrar que las organizaciones comunales pueden administrar recursos y contratos en favor de obras para el disfrute de la comunidad. A lo largo de estos años, he desempeñado diferentes cargos tales como la Tesorería, la delegación a Asojuntas, la Vicepresidencia, la Fiscalía, la Secretaría, la Presidencia y la Coordinación de la Comisión de Deportes. “

¿Cuáles son los procesos de participación de jóvenes en la JAC?

“La participación de los jóvenes en el marco de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Mirador, sigue una línea que ha fluctuado en el tiempo y que está

directamente relacionada con los procesos y ejecución de proyectos desde la Administración Local para nuestro barrio y sector, tales como la Escuela de Formación Artística (EFA) que hace énfasis en la formación de artes plásticas, música, danzas y teatro; por su parte también hay procesos que involucran a las comisiones de niñez y familia, deportes, bienestar social y a la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal como Batuta y su programa de formación musical para niños entre los 6 a los 18 años en instrumentos de percusión y viento (convenio entre la JAC y Presidencia de la República) ; los campeonatos de microfútbol de mitad y fin de año, dirigidos a niños y jóvenes hasta los 18 años con el patrocinio de la Junta de Acción Comunal, entre otros.

Sin embargo, la politización de las juntas comunales, la falta de responsabilidad política tanto de la JAL y de la parte administrativa de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, son la causa para que los procesos dirigidos a los niños y jóvenes de nuestro sector, no tengan continuidad, debilitando la participación. Estas acciones contribuyen al distanciamiento de la comunidad en torno a la Junta de Acción Comunal.”

¿Según su criterio, cuáles son las razones para la baja participación de los jóvenes en la Junta de Acción Comunal del barrio El Mirador?

“En mi criterio, una de las razones principales es la falta de continuidad de los proyectos dirigidos a los jóvenes desde la Administración Distrital y Local”

¿Qué acciones se han emprendido desde la JAC para fortalecer la participación de los jóvenes?

“Gestiona proyectos desde la Administración Local, sustentados desde la participación en los encuentros ciudadanos; desde el comité de deportes, hemos tenido la experiencia de incluir a jóvenes en situación vulnerable por consumo de psicoactivos en los campeonatos de microfútbol que organizamos, lo cual marcó una nueva visión del trabajo comunitario participativo.

Otra forma de motivar la participación de los jóvenes es a través de las comisiones de cultura, niñez y familia, organizando actividades como el día de la madre o la novena de aguinaldos, en las que los jóvenes se involucran y lideran estos procesos”.

¿Cuál es su motivación para continuar en estos procesos comunitarios?

“Este trabajo comunitario cada día me motiva para la búsqueda del bienestar común y la defensa y protección de derechos, utilizando como herramienta la conciliación”.

Desde la entrevista, concluimos que en la JAC del barrio el Mirador, la participación en general ha tenido resultados, frente a las acciones emprendidas, sin embargo, es una lucha constante mantener el interés en la participación comunitaria.

Para el caso de la JAC del Mirador, de 15 dignatarios, sólo 2 jóvenes de 22 y 25 años quienes se desempeñan en cargos dentro de la organización comunitaria. En este sentido, nuestro mayor reto como líderes comunales y con el desarrollo de esta investigación, es promover una mayor participación comunitaria y en lo posible replicar las buenas experiencias con resultados positivos y así hacer la diferencia desde la participación. Lo anterior nos permite explorar alternativas que generen un impacto importante y despierten el interés en los jóvenes, desde la escuela, para convertirse en agentes de transformación de procesos comunitarios.

LOS JÓVENES Y SU PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL BARRIO EL MIRADOR, DESDE LA ESCUELA

Planteamiento del problema:

La participación comunitaria atraviesa por diferentes problemas, debido a la existencia de múltiples barreras tales como el escepticismo y la desconfianza, que provocan una acentuada indiferencia en algunos escenarios de participación como la JAC. Además, las comunidades están cansadas de la clase política tradicional y sus promesas no cumplidas, sumado a la insatisfacción por la falta de intervención por parte del Estado para satisfacer sus necesidades básicas.

De la misma manera, la falta de buenas prácticas administrativas desde la institucionalidad, también presentes en las organizaciones comunales, afecta el ejercicio de sus funciones y responsabilidades; así mismo, la carencia de información y formación comunitaria, hace que el ciudadano catalogue la participación exclusivamente a escenarios políticos como las elecciones o marchas, desconociendo los espacios culturales, sociales y comunitarios de participación.

Las Juntas de Acción Comunal son organizaciones, encabezan los espacios de participación desde la base social comunitaria, en la búsqueda del beneficio colectivo se convirtieron en nichos políticos. Otro factor asociado a la baja participación es la inseguridad y violencia que rodea a muchos territorios donde el liderazgo social y político, genera riesgo a la integridad personal y familiar.

La participación de los jóvenes en las Juntas de Acción Comunal a nivel local, se traduce a un 2%, según Diagnóstico Integral de La Participación Ciudadana, IDPAC (2019), situación que se ve reflejada en el Barrio El Mirador, donde los jóvenes son los grandes ausentes en los asuntos comunales, influenciados por situaciones descritas anteriormente.

Según la encuesta realizada dentro del diagnóstico barrial del Barrio El Mirador en el marco del proyecto 18-06-06-2009, se encontró con que sólo 29 personas, que representan el

19.08% de los encuestados pertenecen a alguna Organización Comunal, solo el 8.55% demostró tener un verdadero interés por la solución de los problemas del barrio, lo que indica que hay una baja participación en los asuntos que afectan a la comunidad, además de la baja participación en las organizaciones. (IDPAC-JAC, 2013)

Podemos comparar la situación de los jóvenes del Barrio El Mirador con lo relatado por Denis Antonio Arboleda (2018) sobre el caso de la participación juvenil y el imaginario social en el corregimiento de El Plateado, Municipio de Argelia en el departamento del Cauca, que relata que si bien pueden darse momentos para que los jóvenes sean protagónicos de propuestas de cambio, difícilmente se encuentran grupos de jóvenes interesados en hacer parte de procesos de desarrollo colectivo, siendo uno de los grandes retos, no solo la participación de los jóvenes en los diversos escenarios, sino que además estos generen una postura definida frente a temas concretos.

En este contexto también se plantea que si bien en los discursos y proyecciones de desarrollo local, los jóvenes están presentes, en los momentos concretos y decisorios, donde sus propuestas y voces pueden ser escuchadas frente a su propia realidad, son relegados para el último instante de las reuniones, cuando las decisiones más importantes ya se han tomado. (Arboleda, 2018)

Otro aspecto crítico que se identifica es la necesaria ruptura de las estructuras de poder **adultocéntricas**, que no permite pensarse lo “joven” desde sus mismos actores ya que los egos de poder de las personas adultas mayores de 29 años generan espacios de sustracción y negación para su participación. Es así como las necesidades de los jóvenes y sus propuestas de acción deben partir desde su propio análisis y no desde una mirada exclusiva de los adultos. (Arboleda, 2018).

Del mismo modo, identificamos otro aspecto que orienta esta problematización y es que en las Instituciones o Entidades Educativas que se encuentran en el Distrito Capital, solo se fomenta la participación de los jóvenes en instancias del gobierno escolar y cargos de representación como el Cabildante Estudiantil, el Contralor Estudiantil y el Personero

Estudiantil, pero no se encuentra evidencia de que se fomente la inscripción de los estudiantes a espacios de participación comunitaria de su barrio.

En este sentido todas las situaciones descritas, nos lleva a formularnos nuestra pregunta problema y plantear alternativas para el fortalecimiento de la participación comunitaria de los jóvenes, en los procesos comunales y de la JAC del Barrio El Mirador.

Pregunta de investigación:

¿Cómo fortalecer los procesos de participación comunitaria de los jóvenes entre las Instituciones Educativas Públicas y Privadas y la Junta de Acción Comunal del Barrio El Mirador, UPZ 54, Localidad Rafael Uribe Uribe?

Objetivo General:

-Fortalecer los mecanismos de participación comunitaria de los jóvenes en la JAC del barrio El Mirador, mediante una propuesta pedagógica que incluya a las Instituciones Educativas.

Objetivos específicos:

-Identificar las situaciones que conlleva a que los jóvenes tengan una baja participación en los procesos comunales y de la JAC del Barrio El Mirador.

-Diseñar una propuesta pedagógica que articule los procesos de participación comunitaria entre las Instituciones Educativas Públicas y Privadas y las juntas de Acción Comunal (JAC).

MARCO TEÓRICO

LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DESDE UNA VISIÓN INTELECTUAL

Con el crecimiento de las ciudades en Latinoamérica a principios del siglo XX y el desarrollo industrial, Bogotá y Medellín no fueron ajenas al fenómeno de desplazamiento de los habitantes de la ruralidad a las grandes ciudades en busca de nuevas formas de ingreso, aparecieron entonces las demandas de interés social entorno a la vivienda digna, servicios públicos esenciales, centros educativos, salud, vías, parques, para los ciudadanos inmigrantes desde la franja rural, lo que incito a que estos nuevos residentes de ciudad se agruparan y participaran en torno a la organización comunitaria para la búsqueda de soluciones a la problemática barrial.

José Manuel Jaramillo menciona que las organizaciones comunitarias nacen de la necesidad individual para resolver problemas comunes de un grupo diverso dentro de un territorio limitado. La regularización de las organizaciones barriales en Bogotá se promueve desde la aprobación del Código del Régimen Municipal expedido en 1913, que marcó los parámetros para la conformación de asociaciones y organizaciones civiles, dedicadas al mejoramiento urbano y rural mediante la labor conjunta con el Estado. La administración pública estimuló formas de asociación civil entre los habitantes del territorio colombiano con el propósito de organizar la participación de la comunidad en las decisiones y procedimientos aprobados por la administración pública en torno a su desarrollo, mediante la conformación de juntas o comisiones patrióticas.(Jaramillo, 2006).

En el mismo pensamiento de la anterior, escribe Juan Carlos Moreno Orozco (2014):

El crecimiento de la ciudad en el siglo XX en América Latina, supone una serie de retos para los pobladores urbanos y el cuestionamiento sobre sus formas de acción política y reivindicativa frente a problemas relacionados con necesidades primarias como la vivienda y el acceso a los servicios públicos. En Medellín, se crearon los Centros Cívicos en 1938, figura política barrial que tuvo una amplia cobertura e influjo en los pobladores y en las relaciones con las autoridades municipales.(Pg.105)

La migración a sido una constante situación de pobreza en las grandes urbes, que conlleva a la organización de las comunidades en busca de mejores formas de bienestar de su entorno sociocultural.

Con la transición de comités cívicos a la organización Junta de Acción Comunal, Orlando Fals Borda (1987) nos comenta que,

En el año 1958 se organizó un grupo consultor (que incluía entre otros, a Camilo Torres Restrepo) planteó un desarrollismo inspirado en las primeras experiencias de Tunjuelito, Saucito(Chocontá) y Tabio donde se había logrado la construcción de escuelas y la formación de cooperativas agrícolas mediante el esfuerzo organizado y autónomo de los habitantes de los respectivos barrios y veredas. (Pg. 84)

Esta nueva forma de organización participativa riñe con lo que estaba establecido dentro de los parámetros de los comités cívicos y las juntas patrióticas.

En el periodo de la toma del poder por el General Gustavo Rojas Pinilla en 1953, la transición de La Junta Militar, el Frente Nacional, y la creación de las Juntas de Acción Comunal, provocan la desaparición de los Comités Cívicos y Las Juntas o Comisiones Patrióticas. Esta nueva experiencia de participación comunitaria inicia desde el Ministerio de Educación dentro de la política desarrollista promovida por la ley 19 de 1958 y el acuerdo de los partidos Liberal y Conservador, que con el apoyo de Estados Unidos, origina una hegemonía en el poder bipartidista del Frente Nacional.

El civismo y las buenas costumbres que tuvieron auge con los Comités Cívicos, se diluyeron frente a la postura de las Juntas de Acción Comunal desde el gobierno, que con el nuevo discurso, de la Paz y la Integración como pilares para el desarrollo se consolida como política para la nueva forma de organización comunitaria.

Con el reconocimiento por parte del Estado a las Juntas De Acción Comunal, se consigue el acercamiento con la Administración, pero también se convierten en organizaciones comunitarias ligadas al clientelismo y la politiquería en el manejo de los recursos, con la aprobación del estado.

Al respecto Luís Emiro Valencia (2008) afirma que:

Los auxilios parlamentarios derivados de las permutas políticas en la reforma constitucional de 1968 llevaron a muchos líderes a la subordinación política y la sumisión electoral, convirtiendo algunas juntas o líderes comunales en comités y agentes electorales y de agitación sectaria, al servicio de los políticos y politiqueros de turno.(doc. electrónico).

Esta nueva fuerza social, generó que la Elite en el poder concibiera estrategias para neutralizar a los líderes sociales dentro del acuerdo político del Frente Nacional, que amparados en los liderazgos clientelistas de los rojos y los azules, implantaron el sectarismo político dentro de las fuerzas comunitarias como único medio para la consecución de bienestar social, debilitando la participación comunitaria y estableciendo una brecha creciente entre pobres y ricos, que hasta nuestros días se mantiene, como la riqueza concentrada en unos pocos.

Estas políticas desequilibradas del capitalismo que cada día empeoran en contra de los más vulnerables y que arremete en contra de los campesinos, la clase trabajadora y clase media, avasallándolos con reformas, inequidad y políticas lesivas, ha generado una nueva forma de lucha popular y la reorganización comunitaria, campesina e indígena, sumando algunos sectores de la clase media, para la exigencia y promoción de derechos, bienestar social y económico, defendiendo la familia, la tierra, el trabajo y medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior para Orlando Fals Borda (1987) con respecto a las políticas antisociales que atropellan a la sociedad civil, menciona:

Aquí se dibuja un gran desafío: abrir espacios con poder popular suficiente que garantice, no el viejo desarrollo capitalista, elitista y desequilibrado, sino su transformación radical en términos de justicia y superación de las condiciones actuales de explotación; esto es, en razón de propiciar el combate frontal a la pobreza extrema (absoluta) y a la violencia originadas en fallas estructurales del sistema capitalista, en el actual monopolio de la tierra por burguesías egoístas y grandes productores y por el mal uso presente de los recursos humanos, económicos

y naturales. Para la corriente ideológica crítica, la participación es por lo tanto el rompimiento de la relación tradicional de dependencia, explotación, opresión o sumisión a todo nivel, individual y colectivamente: del sujeto/objeto a una relación simétrica o de equivalencia. (Pg.86-87)

La clase burguesa corrupta y la violencia política han generado una carga de necesidades y abusos en contra de los campesinos, que sigue incidiendo en la migración y desplazamiento hacia las grandes ciudades.

Es aquí, donde las organizaciones comunales en las ciudades toman la responsabilidad desde los procesos participativos y de apoyo mutuo para gestionar y ejecutar métodos y obras, con el propósito de mitigar en parte las penurias generadas por el desplazamiento, la expropiación y la falta de oportunidades. En este recorrido de las Juntas De Acción Comunal desde la década de los sesenta nos encontramos con Julian Rappaport uno de los creadores de la psicología social, para quien la psicología comunitaria, está cimentada en la toma de conciencia y la participación del individuo en procesos decisorios, que se asocian a su bienestar, empoderándolo como sujeto capaz, sin que medie la institucionalidad como referente hegemónico en la resolución de problemáticas individuales y comunitarias. (Rappaport, 1977)

Este pensamiento de Julian Rappaport que junto con la IAP (Investigación Acción Participativa) de Fals Borda, dirige a las Juntas De Acción Comunal y Las Organizaciones Comunitarias, hacia una participación activa donde se extinga la participación conducente y controlada desde la institucionalidad, buscando que se libere el pensamiento comunitario, se apropie y controle de su destino, donde la inclinación política se convierta en un poder de decisión participativo individual para lograr un efecto en lo comunitario.

Teniendo en cuenta las investigaciones y estudios de estos autores comprometidos con las necesidades de los más vulnerables y quienes fundan su investigación en lo participativo, el empoderamiento social y la independencia mental como el logro más preciado que puede tener el sujeto individualmente, que lo proyecta como un ser humano sentipensante y fundamental para el desarrollo trabajo comunitario. Rappaport basa su doctrina en el

desarrollo de la corriente “ecológico-cultural” que hace parte del progreso de la psicología comunitaria cimentada en: el desarrollo de las fortalezas y las capacidades más que en las debilidades y carencias (Rappaport, 1977).

Los postulados de Rappaport y Kelly, después de sus investigaciones, ya han sido puestos en práctica empíricamente por las comunidades en estado vulnerable, mediante Participación Activa³ individual dirigida a la búsqueda de un bienestar común, muchas veces sin recursos por parte del Estado, demostrando capacidad y empoderamiento desde la Organización Comunal, fortalecida por lazos de amistad y convivencia, que se sustentan con compromisos familiares y que se debilita con la migración dentro de la ciudad, la creciente población flotante y las políticas antisociales.

La participación de los jóvenes en las décadas anteriores a los años 90, que junto con el mayor auge de la lucha sindical se caracterizó por la participación activa a todo nivel llegando incluso a paralizar al país. La violencia y las consecuencias aquí referenciadas después de los 90, cambiaron la historia del país que se polarizó entre la lucha guerrillera, la creación de los grupos paramilitares, la globalización y las políticas contra el narcotráfico que desencadenando la violencia desenfadada, enmarcada en la corrupción política.

Es por eso que la Constitución Política de Colombia de 1991, se presenta como el oasis en un desierto de penalidades y calamidades sociales, con herramientas para que la participación se convierta en un instrumento eficaz en la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, los intereses comunes de un colectivo o una población específica. Esta participación se proyecta como un elemento dispuesto por la solidaridad, lo colectivo, el bien común, con justicia social, buscando un cambio en el barrio o sector con la exigencia y defensa de los derechos individuales y colectivos.

Las Juntas de Acción Comunal que adquirieron vida política desde la década de los 60, han evolucionado en su recorrido por la vida de las comunidades más vulnerables, lo que a la luz de la realidad dentro de todas las organizaciones sociales, la posiciona como una

³ Indicador de responsabilidades compartidas de una organización y/o comunidad que participa en la toma de decisiones concretas o en la resolución de determinados problemas, apoyados en acuerdos y medidas aprobadas de manera consensuada. (Musitu y Buelga, 2004).

organización comunitaria que defiende los derechos de las personas sin distinción de género, raza, religión u orientación sexual y como una organización que no tiene contraprestación de recursos por su labor a favor de la comunidad, tomando inclusive las responsabilidades del Estado como propias, en muchas ocasiones.

Con respecto al proceso comunitario barrial, Alfonso Torres (2006) menciona que aunque las JAC, han jugado un papel protagónico en la fase inicial de los barrios como aglutinadoras de los esfuerzos colectivos y mediadoras para la consecución de los servicios básicos y las reconoce como organizaciones formadoras de tejido social de base, pero también menciona que en la medida en que el barrio consolida su infraestructura física, la JAC pierde peso y los afiliados tienden a desentenderse de su funcionamiento.

Siguiendo con Torres (2006) las JAC se convirtieron desde su creación en pieza clave de la relación clientelista tanto con los partidos políticos tradicionales, como con el Estado. Las señala como “hijas del Frente Nacional” y por consiguiente viven permeadas por el clientelismo y la manipulación política.

Esta falta de autonomía e independencia de la subordinación política de partido, la falta de interés de la colectividad, de una información eficaz, ha generado que las JAC se debiliten y pierdan terreno ante organizaciones sociales como son las FUNDACIONES y ONGs que llegan a los territorios con recursos propios a suplir necesidades, desplazando a las JAC.

Paralelamente Alfonso Torres también indica que, “Es dentro de la esfera de la vida cotidiana donde los hombres viven las injusticias, valoran las instituciones, eligen sus opciones políticas, deciden su participación en movimientos sociales y se atreven a protagonizar los conflictos sociales”.(Torres, Cendales y Peresson, 1992).

MARCO LEGAL

A continuación, haremos un recorrido por la normatividad que desde la Constitución Política de Colombia del 1991, ha sido divulgada en formas de Leyes, Planes y Procesos, encaminadas al fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la organización comunitaria:

La Ley 743 de 2002, otorga instrumentos para que las juntas de acción comunal tengan un mejor funcionamiento y desempeño en su labor social –comunitaria, contado con un soporte político y jurídico avanzando hacia una mejor organización administrativa. Sin embargo, en cuanto a beneficios e incentivos que impulsen la participación de los jóvenes en las JAC, la Ley 743 de 2002, no fue clara en revalidar los lineamientos que promueva y facilite la participación de los ya mencionados.

Teniendo en cuenta la ausencia de lineamientos claros, El 06 de agosto del año 2019 fue sancionada la Ley 1989. *"Por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones"*. Esta Ley otorga una mayor participación a los dignatarios en los espacios de decisión territorial, derecho a un auxilio de transporte correspondiente al 50% del valor del pasaje, formación en programas técnicos, tecnológicos, profesionales o de formación continua a través del Sena y la ESAP, la creación de una aplicación gratuita contable para las Juntas de Acción Comunal (Software contable), se crea el Banco de Proyectos, se aliviana cargas económicas de salones comunales a través del derecho a solicitar ante las empresas de servicios públicos domiciliarios un ajuste en las facturas de pago, liquidando como estrato 1 o su similar.

Del recaudo del impuesto predial Distrital se destina el 1% para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento de salones comunales y se asegura el relevo generacional. En cuanto a los beneficios para incentivar la incursión de jóvenes en las JAC, la Ley 1989 de 2019, confirma que el gobierno nacional implementó los programas de incentivos y beneficio. En la Tabla 1, que presentamos a continuación, se compara la Ley 743 de 2002 y la Ley 1989 de 2019.

Tabla 1. Comparativo entre la Ley 743 de 2002 y la Ley 1989 de 2019. Beneficios e incentivos que promuevan la incursión de jóvenes en las JAC.

Ley 743 de 2002 y Ley 1989 de 2019		
<p>LEY 743 DE 2002. "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal"</p>	<p>ARTÍCULO 19. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:</p> <p>ARTÍCULO 44. Definición y función de los órganos de dirección, administración y vigilancia</p>	<p>n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal.</p> <p>Conformación de la Junta Directiva o Del Consejo Comunal. En el evento de optar por el consejo comunal, éste estará integrado por un número de afiliado definido por la asamblea general. En cualquier caso su número no podrá ser inferior a nueve (9) miembros, quienes en lo posible representarán, entre otros, a los siguientes sectores: mujeres, jóvenes, trabajadores, comerciantes, economía solidaria, productores, ambientalistas, cultura, recreación, deporte y educación, según lo determine la asamblea general.</p>
<p>LEY 1989 DE 2019. "Por medio de la cual se modifica y fortalece la ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>ARTÍCULO 1°. Derechos de los dignatarios. El artículo 35 de la Ley 743 del 5 de junio de 2002 quedará así:</p>	<p>a) El Gobierno nacional implementará programas de beneficios e incentivos que promuevan la incursión de jóvenes entre los 14 y 29 años en los organismos comunales.</p> <p>g) El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, diseñará y promoverá programas para el ejercicio del Servicio Social Obligatorio de estudiantes de educación media en organismos de acción comunal. En los términos del artículo 97 de la Ley 115 de 1994.</p>

Fuente: Elaboración propia basado en Ley 743 de 2002 y Ley 1989 de 2019.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) fue creado por la Ley 19 de 1958 como un instrumento consultor en temas sociales y económicos del ámbito nacional

de planeación. Este órgano le otorgó a las JAC la primera competencia de supervisión y control de determinados servicios públicos.

Ahora bien, después de transcurrir 52 años de haberles dado vida por decreto en nuestro país, se plantea fortalecerlas a través del CONPES 3661 en el año 2010, que tuvo vigencia por tres años, siendo limitado el tema de los jóvenes, solo se hace referencia en identificar y diagnosticar la necesidad en recurrir a temas de interés en la formación para los jóvenes y otros sectores.

En cuanto al sector de los jóvenes se limitó en identificar y diagnosticar la necesidad en recurrir a temas de interés en la formación para los jóvenes y otros sectores. Así mismo, según el CONPES 3955, *“Cabe anotar que a esta dificultad se suma la ausencia de una evaluación de la implementación de dicha política que permitiera conocer su efectividad y emitiera recomendaciones de política pública en relación con la acción estatal tendiente a apoyar las acciones de las OAC. No obstante, los registros de seguimiento de su implementación dan cuenta de que, a diciembre de 2012, las acciones priorizadas contaban con un avance promedio del 60 %6, lo que permite concluir que su cumplimiento fue parcial”*. (CONPES 3955, 2019. Pág. 10).

Después de cinco años de ausencia de las Organizaciones de Acción comunal en el CONPES, con la aprobación del CONPES 3955 de 2018, se da respuesta a la solicitud sentida para el fortalecimiento organizativo de las JAC. Es de destacar notablemente que este nuevo CONPES 3955, ofrece una amplia variedad de incentivos y beneficios para promover la incursión de los jóvenes en las Juntas de Acción Comunal en el país. En la tabla que presentamos a continuación (Tabla 2.) se compara los CONPES 3661 de 2010 y CONPES 3955 de 2018.

Tabla 2. Comparativo entre los CONPES 3661 de 2010 y CONPES 3955 de 2018. Incentivos para los jóvenes en las Juntas de Acción Comunal.

CONPES 3661 de 2010 y CONPES 3955 de 2018		
<p>CONPES 3661 (2010 – 2013) Consejo Nacional de Política Económica y Social.</p>	<p>Título V. Diagnóstico.</p>	<p>Subtítulo. Debilidades en la capacitación. “La formación tiene cualitativamente diferentes niveles y contenidos, pero no se incluyen temas como componentes administrativos, de formación política, ciudadana y en materia psicosocial. También lo ambiental y los contenidos por intereses de jóvenes, mujeres, etnias y otros, se dejan de lado.” Pág.35.</p>
		<p>Subtítulo. Renovación e inclusión. “La organización identifica que no hay renovación en sus filas y sus dirigentes son los mismos, lo cual desarrolla una falta de motivación de nuevos adscritos para integrar la acción comunal. Incluso los jóvenes se quejan constantemente de la discriminación de los dirigentes con más experiencia hacia los de menos experiencia”. Pág. 36.</p>
<p>CONPES 3955 (2018 – 2022) Consejo Nacional de Política Económica y Social</p>	<p>3.2. Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana para promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC.</p>	<p>“El Ministerio del Interior, entre el 2019 y 2022, articulará con el Ministerio de Educación Nacional y con las secretarías de educación el desarrollo de acciones para la formación en educación básica primaria y secundaria para jóvenes y adultos integrantes de las organizaciones comunales”. Pág. 39.</p>
		<p>“El Ministerio del Interior, a partir del segundo semestre de 2019, creará e implementará el programa “Líderes para el desarrollo comunitario” en todos los departamentos, orientado a jóvenes, mujeres y líderes en general que manifiesten interés en participar dentro del ejercicio comunal”. Pág.40</p>
		<p>“Con el fin de incentivar la participación en las OAC de nuevos liderazgos, el M del Interior, a partir del segundo semestre de 2019, definirá mecanismos de financiación, tales como créditos condonables o de tasa subsidiada para facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes”. Pág. 40.</p>

CONPES 3955 (2018 – 2022) Consejo Nacional de Política Económica y Social	3.2. Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana para promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC.	“El Ministerio del Interior, a partir del primer semestre de 2019, con el apoyo técnico de Colombia Joven del DAP de la República, diseñará un programa de incentivos, que podrán ser económicos, becas, socialización y visibilizarían de su gestión en la comunidad, entre otros, para promover la participación de los jóvenes entre 14 y 29 años en el ejercicio comunal”. pág. 41.
		“El Departamento de Prosperidad Social, a partir del 2019, incluirá dentro de los criterios de priorización del Programa de Jóvenes en Acción el siguiente: "el 5% de los jóvenes que participen en JAC podrán ser beneficiarios del programa”. Pág. 42.

Fuente: Elaboración propia con base en los Documentos CONPES 3661 de 2010 y CONPES 3955 de 2018.

Con la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, se proponen más mecanismos de participación dirigida a los jóvenes. Es así como el 29 de abril del 2013, se dio origen a la herramienta de carácter normativo Ley 1622 de 2013, con el propósito de otorgar los jóvenes mecanismos de participación e incidencia política que genere unas mejores oportunidades, condiciones, empoderamiento y ejercicio de su ciudadanía juvenil.

Uno de los logros importantes de esta Ley, es que extiende la edad en la definición de joven desde los 14 a 28 años. Lo anterior es debido que en la Ley 375 de 1997 se definió como joven aquel que tenía entre 14 y 26 años de edad. En cuanto a la Ley 1885, esta tuvo su origen el 01 de marzo del 2018. Generando la posibilidad para que los jóvenes sean los protagonistas de sus propias vidas, disfrutando de la participación con incidencia en: “*ámbitos como el laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental y empresarial*”. (Ley 1622, 2013, art. 8, ítem. 41) .A continuación presentamos la siguiente tabla comparativa (Tabla 3) entre la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018.

Tabla 3. Comparativo entre la Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018. Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Dichas leyes crearon los lineamientos básicos para el funcionamiento de la participación política de juventud y su reglamentación.

Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018		
<p>LEY 1622 DE 2013 Por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>ARTÍCULO 5°. Definiciones.</p>	<p>1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.</p> <p>6. Espacios de participación de las juventudes. Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores.</p>
	<p>ARTÍCULO 8°. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes.</p>	<p>41. Garantizar la participación de los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas en ámbitos como el laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental y empresarial.</p>
<p>LEY 1885 DE 2018 Por la cual se modifica la anterior ley estatutaria 1622 de 2013.</p>	<p>ARTÍCULO 1°. Objeto.</p>	<p>La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1622 DE 2013 y Ley 1885 de 2018.

LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA, LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Propuesta pedagógica

Generar en los jóvenes estudiantes la motivación que les permitan ser protagonistas de cambio en su propio barrio a través de la participación en la JAC, requiere una propuesta pensada desde las Instituciones Educativas Públicas y Privadas. En la construcción de esta, destacamos tres momentos:

Momento 1:

Desde nuestra experiencia y el sentir como líderes sociales de diferentes sectores, preocupados por la baja participación en nuestras comunidades en los asuntos comunitarios, decidimos investigar sobre los factores que influyen en esta situación. Luego de dar una mirada desde lo distrital, local, barrial y personal nos contextualizamos con diferentes informes, encuestas y documentos sobre la participación ciudadana, para orientarnos finalmente en la problemática de la escasa participación de los Jóvenes.

Durante varios meses, dedicamos tiempo a la lectura, a encuentros con la comunidad y a entender desde la misma práctica, la participación, con el fin de generar una estrategia real que facilite que los jóvenes se vinculen a los procesos participativos de Acción Comunal, enfocados en la UPZ 54- Marruecos, localidad Rafael Uribe Uribe de la ciudad Bogotá, específicamente en el territorio del Barrio El Mirador.

En tal sentido, decidimos diseñar y aplicar una encuesta, con el propósito de identificar los posibles factores asociados a la baja participación y, desde allí presentar una alternativa que permita fortalecer, recuperar y promover la participación desde la Escuela, en los procesos comunitarios del barrio el Mirador. La encuesta, diseñada, así como los datos obtenidos debidamente tabulados se muestran en los anexos (**Anexo 2** y **Anexo 3**, respectivamente) de este documento.

Momento 2:

Durante el desarrollo de este trabajo, evidenciamos la baja participación comunitaria de los jóvenes en la JAC del barrio El Mirador; se identificaron y revisaron distintas normas vigentes que garantizan la participación comunitaria de los jóvenes, se evidencia la falta de divulgación masiva de estas normas hacia la población, tanto a nivel Local como Distrital; muestra de esto identificamos que en el 2018 el IDPAC creó la Red de Jóvenes Comunales, enfocada en darles herramientas que permitan potenciar sus capacidades de liderazgo a nivel comunal. (IDPAC, 2018).

Como dato relevante se identifica que en las Instituciones Educativas tanto públicas como privadas, la promoción de la participación en la JAC, de los jóvenes en edad escolar es baja. Solo reconocen los espacios de participación y representación que son promovidos en las Instituciones Educativas desde el Proyecto de Gobierno Escolar, tales como el Personero, el Cabildante y el Contralor estudiantil.

Por otra parte, desde Orientación Escolar en el marco del Programa del Servicio Social obligatorio, se abre el espacio para que los jóvenes cumplan con este requisito, desde la propuesta presentada por el IDPAC en articulación con La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco de las elecciones de las JAC 2020-2024; en este proceso los estudiantes que elijan realizar su servicio social en esta modalidad, tendrán la posibilidad de poner en práctica sus conocimientos sobre competencias ciudadanas, democracia participativa y organizaciones sociales.(IDPAC, 2020)

Momento 3:

Esta iniciativa popular del “Estudiante Comunal” complementa la normatividad vigente en el Distrito Capital, que está inspirada y tiene como fundamento el Acuerdo 597 de 2015 “Por el cual se establece el día del cabildante estudiantil”. Esta nueva propuesta busca fortalecer la participación de los jóvenes en edad escolar desde las IED con un impacto en el entorno comunal y las JAC, así mismo promoverá la elección del Estudiante Comunal de cada IED y la creación de la Mesas Locales y la Mesa Distrital.

El Proyecto de Acuerdo en construcción (ver Anexo 1) considera dentro de sus principios los 3 pilares de “La Red de Jóvenes Comunales” mencionados en el artículo de la página del IDPAC “Los jóvenes, el presente de las organizaciones comunales en Bogotá” de fecha diciembre 12 de 2018. (IDPAC, 2018).

Estos principios son los siguientes:

-Formación: los Estudiantes Comunales elegidos, recibirán formación en temas relacionados con la acción comunal, su historia y su fundamentación jurídica y legal; y velará por el fortalecimiento de las iniciativas juveniles en acciones y procesos de impacto comunitario y barrial brindando herramientas para la formulación de proyectos de desarrollo y emprendimiento, liderazgo juvenil, Convivencia y solución de conflictos, formación en diversidades, mujer y género, lucha contra la discriminación y formación en participación a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

-Articulación: promoverá la articulación entre entidades como el IDPAC, la Secretaría de Educación, La Veeduría Distrital y Asojuntas y la JAC quienes coordinan los asuntos del Estudiante Comunal. Por medio de este Proyecto de Acuerdo, se propenderá porque se haga efectivo a la mayor brevedad, los incentivos contemplados en el CONPES 3955 vigencia 2018-2022.

-Desarrollo: generará canales de comunicación entre las nuevas tecnologías y las TIC, para dar divulgación de las acciones lideradas por los Estudiantes Comunales que redunden en el impacto positivo en las Instituciones Educativas y su territorio.

ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

En el desarrollo del presente trabajo de grado, hemos analizado el nivel de participación de los jóvenes en la Junta de Acción comunal, partiendo de la participación a nivel Distrital hasta enfocarnos en la local y en particular la de la UPZ 54, en el Barrio El Mirador.

El análisis en el territorio de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Mirador permitió, en primer lugar, familiarizarnos con los fenómenos alrededor de la participación, adquirir un conocimiento general y precisar aún más y mejor nuestra pregunta de investigación. Luego del mismo, y en pos de los intereses conceptuales, la investigación de campo nos permitió acceder a información real, vivida y sentida, de las experiencias de la comunidad en torno a la participación.

Diseño Metodológico:

Como técnica de recolección de información, realizamos 45 entrevistas tipo encuesta, entre hombres y mujeres de diferentes edades, en el territorio de la UPZ 54, barrio El Mirador, con el objetivo de identificar el comportamiento y la perspectiva de estos, frente a la participación, teniendo en cuenta que la entrevista se *“puede definirse como una técnica social que pone en relación de comunicación directa cara a cara a un investigador/entrevistador y a un individuo entrevistado con el cual se establece una relación peculiar de conocimiento que es dialógica, espontánea, concentrada y de intensidad variable”* (Gaínza, 2006, Pg.. 219- 220)

Esta encuesta de nuestra propia autoría, a una muestra de la población que hace parte del territorio de la Junta de Acción Comunal del barrio El Mirador, considero lo siguiente:

Encuesta: encuesta sobre participación ciudadana

Introducción:

Como estudiantes de Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad pedagógica Nacional, buscamos recoger información sobre los procesos participativos en la Comunidad de la UPZ 54, Barrio El Mirador, Localidad Rafael Uribe Uribe, con el objetivo de entender e identificar, los diversos aspectos relacionados con la opinión y comportamientos de la comunidad con respecto a la oferta de participación ofrecida a través de la JAC, los cuales hacen parte del cronograma y plan de trabajo de la tutoría y documentaran el trabajo de grado que actualmente adelantamos.

Objetivos de la encuesta:

A través de una encuesta que se realizó a 45 personas de la comunidad, entre los 14 y los 80 años, buscamos medir:

- Nivel de uso y necesidad de mecanismos de participación
- Nivel de interés en los asuntos relacionados con la comunidad
- Intención en participar de las decisiones de la comunidad
- Acceso a la información y facilidad para participar
- Principales temas de interés para participar
- Mayores obstáculos para participar
- Temas en los que se considera relevante la participación
- Nivel de conocimiento de los mecanismos de participación

Ficha técnica:

Nombre de la encuesta: Encuesta de medición de participación

Contenido temático: encuesta general sobre opinión de la participación a través de 10 preguntas con respuesta cerrada y justificación.

Elaborado por: Yaneth Valbuena Sánchez, Laura Marcela Bonilla Penagos, John Alejandro Colorado García, Jorge Enrique Barón Martínez y Edwin Lozano Jiménez; estudiantes de Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos – Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá

Fecha de elaboración: 6 de marzo de 2020

Institución de archivo de la información: Universidad Pedagógica Nacional

Población objetivo: Residentes del barrio El Mirador mayores de 14 años

Cobertura geográfica: Bogotá, UPZ 54, Barrio El Mirador, Localidad Rafael Uribe

Método de muestreo: No probabilístico por cuotas de grupos de edad distribuidos así:

Tamaño de la muestra: 45 encuestas

Técnica de recolección: Encuesta presencial puerta a puerta y en la sede de la Junta de Acción Comunal del barrio el Mirador, en el marco de las inscripciones a los encuentros ciudadanos.

Fase de recolección: del 7 de marzo al 15 de marzo de 2020

Año de publicación: 2020

Sistematización: encuesta física con transcripción de la información

Formato de la encuesta: Física, ver en *Anexo 2 para formato*.

Análisis de la de datos - encuesta:

De acuerdo a las respuestas obtenidas de las 45 encuestas realizadas tenemos que 31 personas encuestadas son mujeres y 14 hombres, lo que equivale al 69% y 31% respectivamente. Podemos concluir, que son las mujeres las que abren más la posibilidad a responder este tipo de encuestas y son quienes muestran aún más interés que los hombres en participar y en los asuntos relacionados con su comunidad, específicamente sobre temas de Participación Ciudadana con injerencia en los asuntos comunales.

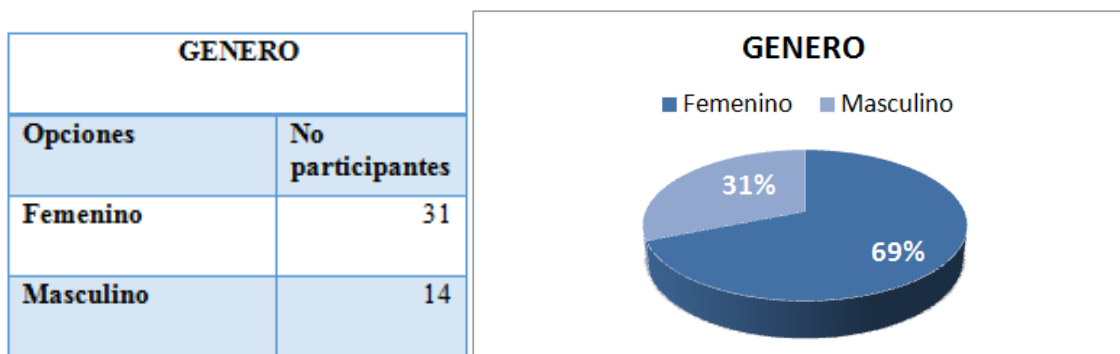


Figura 2 .Participación en encuesta por Genero

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

En cuanto a las edades comprendidas entre los encuestados, teniendo como marco de referencia que la edad mínima para participar en Asuntos Comunes es de 14 años (Ley 743 de 2002), se obtuvo que participaron 10 persona con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años, 12 personas entre los 30 y los 45 años, 15 personas entre los 46 y los 60 años y, finalmente, 8 personas mayores de 60 años.

De esto podemos inferir que del total de los encuestados, el 60% son mayores de 45 años y solo el 22% forman parte del grupo de persona con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años y se puede evidenciar que las personas en edad adulta y productiva, muestran mayor interés en participar que los jóvenes y los adultos mayores a 60 años.

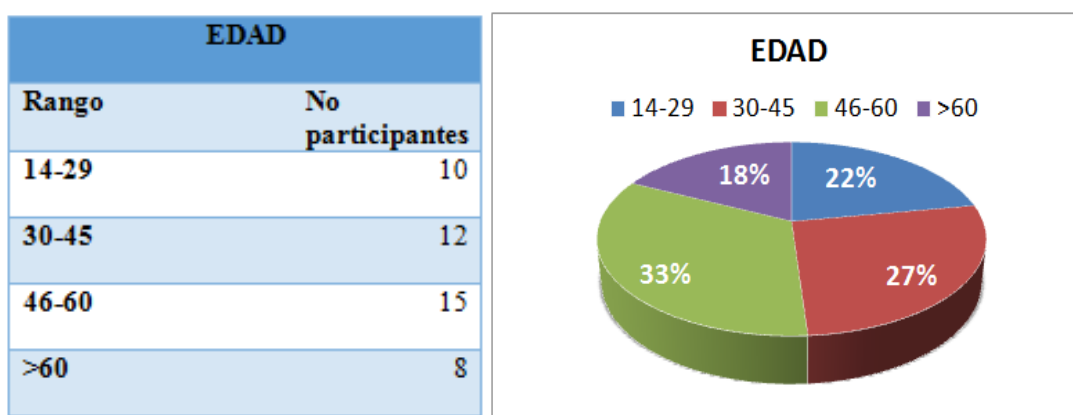


Figura 3. Estadística por edades encuesta de Participación Ciudadana

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

Si hablamos de los jóvenes y su participación, tomando como intervalo a las personas que se encuentran entre los 14 y los 29 años, se evidencia lo siguiente: de 10 jóvenes, 7 respuestas corresponden a mujeres y 3 a hombres, lo que indica que la tendencia mostrada a nivel general es proporcional en este rango de edades.

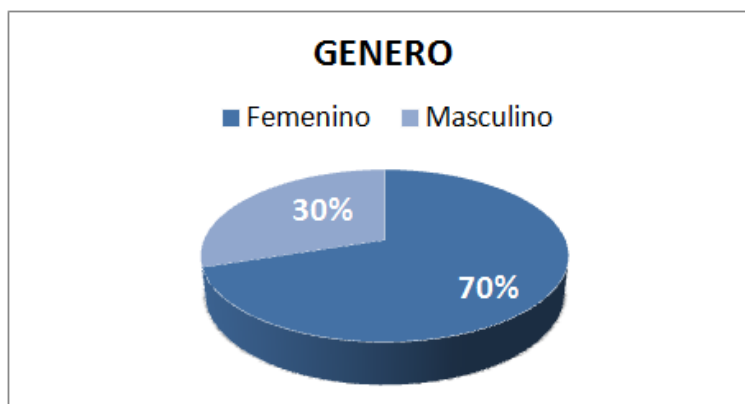


Figura 4. Estadística de participación de personas jóvenes en la encuesta

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

De estos participantes, 9 responden que no participan en ninguna organización, comité o Junta. Entre las razones que indican esta falta de tiempo, porque no tienen interés y por falta de información.



Figura5. Participación de los jóvenes en Organizaciones Sociales, Juntas Comunales y/o Comités

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

Al preguntarles a los participantes jóvenes si les interesan los asuntos de su comunidad, 7 participantes indicaron que les interesan los temas relacionados con las problemáticas de la comunidad.

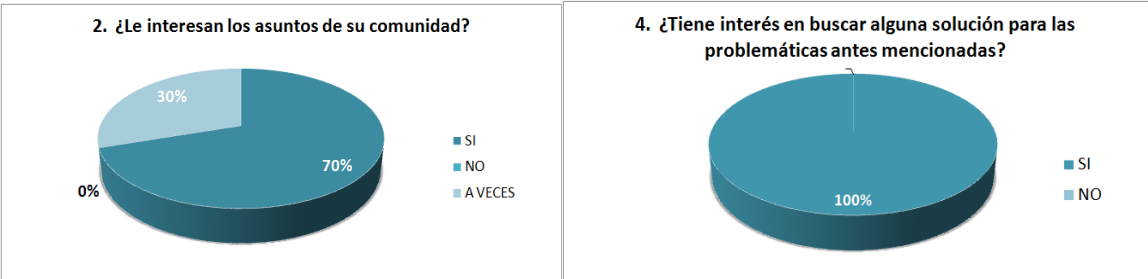


Figura 6. Interés de los jóvenes en los asuntos de su comunidad

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

A la pregunta si tienen interés en participar de la solución de problemáticas de su comunidad, el 100 % de los jóvenes manifestó interés. 70% de los jóvenes que respondieron la encuesta conocen los espacios de participación, el 60% conoce las funciones de la Junta de Acción Comunal, y el 70% considera la labor de la Junta de Acción Comunal es importante para su barrio, pese a que no participan en estas estancias.

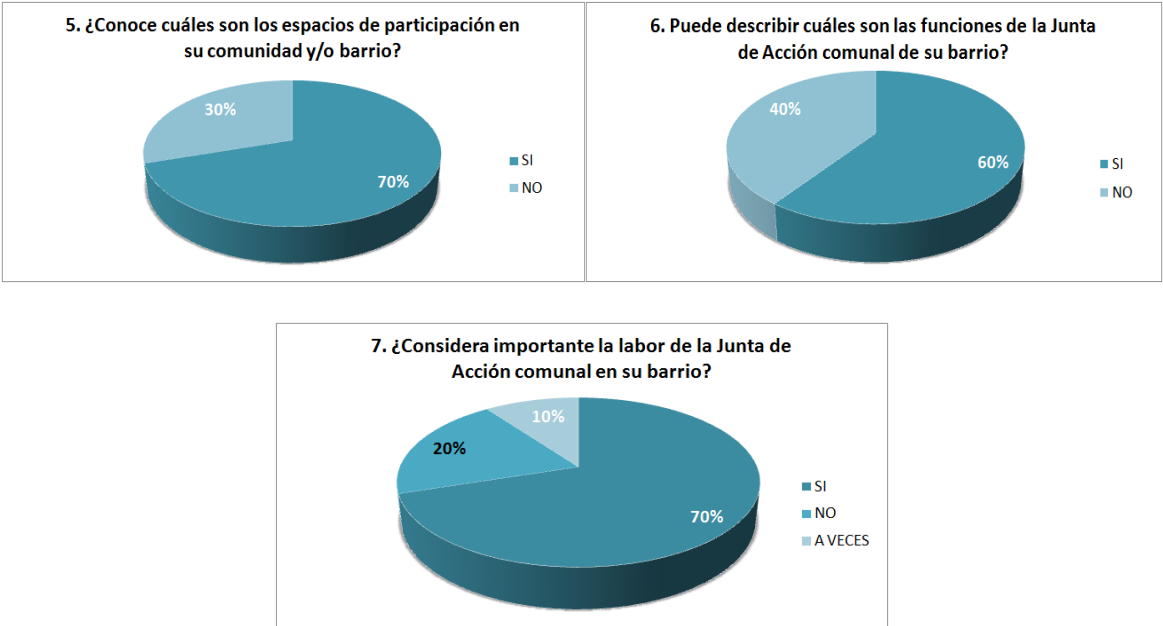


Figura 7. Estadística de conocimiento sobre espacios de participación en los jóvenes

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

Por su parte, 50 % de estos jóvenes, han participado en alguna actividad de la JAC en el último año y quienes no han participado, responden como causas la falta de tiempo y falta de información respecto a las actividades respecto a programación y objetivos.

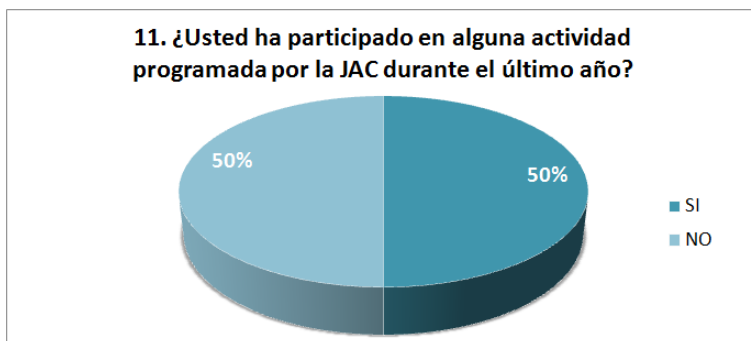


Figura 8. Participación de los jóvenes en las actividades de la Junta de Acción Comunal en el último año

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

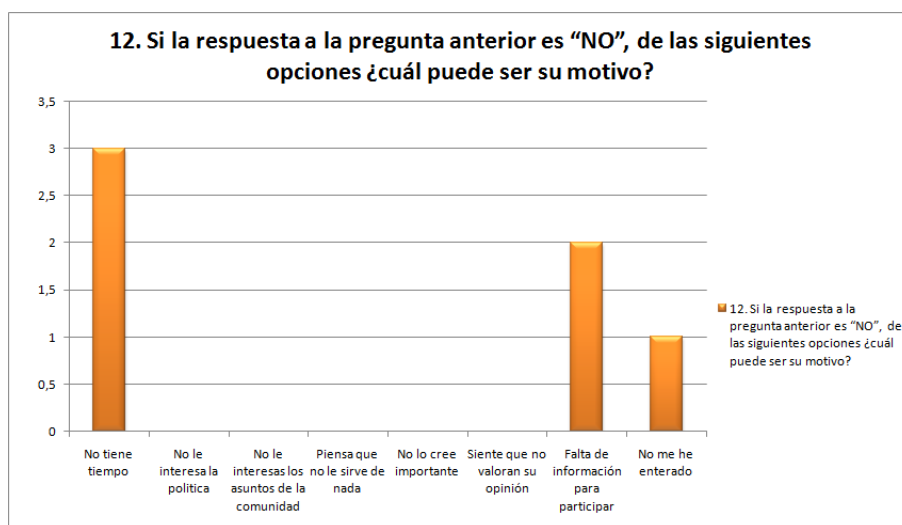


Figura 9. Razones por las cuales los jóvenes no participan en las actividades de la Junta de Acción Comunal

Fuente: Elaboración propia con base en datos de encuesta

Las anteriores son algunos de los datos más representativos de la encuesta. Las tablas de frecuencia completas generadas con los datos obtenidos tanto para la población general, como para los jóvenes específicamente se encuentra en el Anexo 3.

Conclusiones de la encuesta:

De los resultados de la anterior encuesta se deducen los siguientes aspectos:

El 90 % de los jóvenes no pertenece a ninguna organización comunitaria. Solo el 10% pertenece a una asociación social o comunal y la baja participación nos da un mensaje de desinterés en hacer parte de las Juntas de Acción Comunal u otra organización social. Ahora bien, en gran medida puede ser debido a que, en el mundo entero, se están dando nuevas formas de participación juvenil no organizadas a través de las redes sociales, el internet, nuevas tecnologías, movimientos sociales, nuevas formas de comunicación, etc. Y en escenarios donde la renovación es mínima, como en las Juntas de Acción Comunal, la ausencia de jóvenes es el común denominador, de allí que se deben plantear nuevas estrategias, que logren captar la atención de los jóvenes y así potenciar su liderazgo en espacios como la Junta de Acción Comunal.

CONCLUSIONES

En términos generales, evidenciamos un escaso sentido de pertenencia de los jóvenes con sus comunidades. Cuando un joven se siente parte de una comunidad, puede entender su necesidad y esto le genera un compromiso en la búsqueda de soluciones.

De acuerdo con la documentación relacionada con esta investigación, confirmamos que la baja participación de los jóvenes en la JAC, puede obedecer dentro de muchos otros aspectos, a debilidades en la recepción de la comunicación como a factores externos.

Aunque Bogotá cuenta con un marco normativo que garantiza espacios suficientes para la participación de los jóvenes, descrito en las Leyes, Normas y Decretos y de esto dan cuenta, los programas con recursos económicos para iniciativas que promueven la participación juvenil que se constituyen en acciones estratégicas, que de alguna u otra forman, propician la acción de los jóvenes como parte de una organización, colectivo o de manera individual, en procesos y luchas por el reconocimiento de sus derechos y los de sus comunidades.

Hoy los jóvenes se movilizan en marchas, protestas y en torno a manifestaciones con carácter ideológico de manera masiva, sin embargo, el balance en términos de participación comunitaria en las Juntas de Acción comunal no es satisfactorio, a razón de la representatividad de la población joven respecto del total de población y sus delegados.

Esta tendencia a la baja puede explicarse desde diferentes factores como la débil articulación entre las Instituciones Educativas Distritales y la JAC, falta de estrategias de formación política desde las mismas, escasa innovación en los espacios de participación, la politiquería, las prácticas clientelistas, la burocracia, la falta de tiempo, los liderazgos tradicionales, la tramitología, entre otras... sumado a que los jóvenes en la actualidad participan por “causas” y muestran apatía frente a asuntos de tinte político en el que se encuentran desdibujadas las Juntas de Acción comunal, imperantes para la planeación local y el desarrollo barrial.

Es en esta línea se requiere mayor armonización entre los marcos normativos; especialmente entre aquellos que orientan la inclusión de los jóvenes, desde la escuela, en las Juntas de

Acción comunal. Lineamientos como los contemplados en el proyecto de acuerdo “El estudiante comunal”, estrategia que es el producto de esta investigación y que busca promover en la juventud formas de cohesión grupal e individual, que se tornen en motivaciones para la participación ciudadana, favoreciendo las iniciativas culturales, artísticas, políticas y sociales de estos, en un escenario como la JAC.

Por lo anterior, la apuesta para la transformación de los procesos comunitarios, la debemos mirar desde la crítica constructiva y la participación incluyente desde las Juntas de Acción Comunal en los procesos con los jóvenes, siendo ellos los que tendrán la responsabilidad en el tiempo de asegurar un espacio en la vida socio cultural de la organización Junta de Acción Comunal y su labor encaminada en la defensa de Derechos Humanos y la búsqueda del buen vivir.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUERDO 597 DE 2015. “Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se Crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones” Concejo de Bogotá D.C. Recuperado de URL: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62807>
- ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE [RUU] (2015) *A través de proyectos, niños y jóvenes de Rafael Uribe Uribe construyen paz*. Publicado por la Alcaldía Mayor de Bogotá en 10 de Noviembre de 2015. Recuperado de URL: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/rafael-uribe-uribe/traves-de-proyectos-ninos-y-jovenes-de-rafael-uribe-uribe>
- ARBOLEDA Suárez, Denis Antonio (2018) *Imaginario social y participación juvenil: realidades desde el Corregimiento de El Plateado, Municipio de Argelia Cauca*. Revista Perspectivas Rurales, Vol. 16, No 32, Julio-diciembre 2018 ISSN: 1409-3251 EISSN: 2215-5325. Recuperado de URL: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/perspectivasrurales/article/view/12273/17153>
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). Cuarta Edición. Panamericana Editorial. 1994
- Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático [CLGRCC] (2017) *Caracterización General de Escenarios de Riesgo*. Localidad Rafael Uribe Uribe. Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado de URL: <https://www.idiger.gov.co/documents/220605/494708/PLAN+LOCAL+DE+GESTI%C3%93N+DEL+RIESGO+LOCALIDAD+RUU.pdf/e9d6ce4e-fd43-4f16-ba70-093ef923e57e>
- CRUZ Amaya, Margarita María (2012) *Auto Organización Comunitaria para la Innovación Social y el Desarrollo Local- Caso: Comuna 13, ciudad de Medellín*. Tesis de Maestría- maestría en Desarrollo. Escuela de Ciencias Sociales. Universidad Pontificia Bolivariana. Recuperado de URL:

<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/36/Auto%20organizaci%C3%B3n%20Comunitaria%20para%20la%20Innovaci%C3%B3n%20Social%20y%20el.pdf?sequence=1>

- CUNILL Grau, Nuria (1991). *El Programa Nacional de Solidaridad y la participación social: observaciones preliminares*. Caracas: CLAD. Mimeo. Citado por ARZALUZ Solano, Socorro (1999). “*La participación ciudadana en el gobierno local mexicano. Algunas reflexiones teóricas sobre el concepto*”, Ponencia en Congreso: gobiernos locales, el futuro político de México, Guadalajara, 24 y 25 de septiembre, Recuperado de URL: <http://www.iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congresol/pm4/arzaluz.html>
- DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Colombia. Actualización: 30 de Agosto de 2019. Recuperado de URL: https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#!/cua_som
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2010). *Documento CONPES 3654: Política De Rendición De Cuentas De La Rama Ejecutiva A Los Ciudadanos*. Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado de URL: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3651_documento.pdf
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2010). *Documento CONPES 3661: Política Nacional para el Fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal. V: Diagnóstico*. Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado de URL: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3661.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2018). *Documento CONPES 3955: Política Nacional para el Fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal. Bogotá D.C.* Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado de URL: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>

- EL TIEMPO (2018a) *¿Por qué los bogotanos participan poco en los temas de la ciudad?* Artículo publicado el 17 de octubre de 2018. Periódico El Tiempo. Colombia. URL: <https://www.eltiempo.com/bogota/por-que-los-bogotanos-tienen-tan-baja-participacion-ciudadana-282486>
- EL TIEMPO (2018b) *El balance en el Gobierno de Juan Manuel Santos.* Artículo publicado el 28 de Mayo de 2018. Periódico El Tiempo. Colombia. Recuperado de URL: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/balance-de-la-administracion-santos-223524>
- FALS Borda, Orlando (1987) *La participación comunitaria: Observaciones críticas sobre una política gubernamental.* (Presentación) Seminario Internacional de Economía Campesina y Pobreza Rural, Programa de Desarrollo Rural Integrado DRI. Paipa, mayo 27 de 1987.
- Instituto Distrital para la Participación Ciudadana [IDPAC]; Junta de Acción Comunal Barrio El Mirador [JAC] (2013). *Diagnóstico Barrial Barrio El Mirador-Proyecto OPC 18-06-06-2009.* URL: <https://drive.google.com/open?id=1gqr22-PtYoahCc2Q2r0A580rrXGsNA7s>
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal [IDPAC](2018) *Los Jóvenes, el presente de las organizaciones comunales en Bogotá.* Publicado en la página Oficial de IDPAC. 12 de Diciembre de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá. URL: <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/estudiantes-de-bogota-actores-clave-en-las-elecciones-jac-2020-2024>
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal [IDPAC] (2019) *Diagnóstico Integral de la Participación Ciudadana.* Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Recuperado de URL: <http://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2019-12/18.%20Diagnostico%20Integral%20de%20Participacion%20Rafael%20Uribe%20Uribe.pdf>

- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal [IDPAC](2020)Estudiantes de Bogotá, actores claves en las elecciones JAC 2020-2024. Publicado en la página Oficial de IDPAC. 27 de abril de 2020. Alcaldía Mayor de Bogotá. URL: <https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/estudiantes-de-bogota-actores-clave-en-las-elecciones-jac-2020-2024>
- JARAMILLO, José Manuel (2006) *Historia Institucional del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital 1968-2004*. Archivo de Bogotá, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá D.C. Colombia
- LEY 743 DE 2002. “*Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal*”. Titulo Primero: *Del Desarrollo de la Comunidad*. - Art 1°. Ministerio del interior. República de Colombia. Recuperado de URL: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/36_ley_743_de_2002.pdf
- LEY 1474 DE 2011.” *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*” Congreso de la República. República de Colombia. Recuperado de URL: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
- LEY 1622 DE 2013. “*Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*”. Art. 8, Ítem. 41. Presidencia de la República. República de Colombia. Recuperado de URL: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201622%20DE%2029%20DE%20ABRIL%20DE%202013.pdf>
- LEY 1989 DE 2019. “*Por medio de la cual se modifica la ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones*”. Art 10 - *Derechos de los dignatarios*. Pág. 1. Presidencia de la República. República de Colombia. Recuperado de URL:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201989%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf>

- LEY 1885 DE 2018. "Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones". ART 1. - Objeto. Presidencia de la República. República de Colombia. Recuperado de URL:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201885%20DEL%2001%20DE%20MARZO%20DE%202018.pdf>
- MONTERO, M. (2004) *Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*. Capítulo 1: Origen y desarrollo de la psicología comunitaria. Pág. 19 – 30. Editorial Paidós. Buenos Aires. Argentina. ISBN 950-12-4523-3
- MORENO Orozco, Juan Carlos (2014). *De Centros Cívicos a Juntas de Acción Comunal. El cambio de modelo de gestión y participación barrial en Medellín en la segunda mitad del siglo XX*. Revista Estudios Políticos No. 45, Instituto de Estudios políticos, Universidad de Antioquia, pp. 185-203. Recuperado de URL:
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/20202/17094>
- MUSITU, G. & Buelga, S. (2004) *Desarrollo Comunitario y Potenciación*. En G. Musitu, J. Herrero, L. Cantera y M. Montenegro (Eds.), *Introducción a la Psicología Comunitaria*, (pp. 167-195). Barcelona: UOC. Recuperado de URL:
<https://www.uv.es/lisis/sofia/7buelga.pdf>
- RAPPAPORT, Julian (1977). *Community psychology: Values, research and action*. Nueva York: Rinehart and Winston Citado en MUSITU, G. y Buelga, S. (2004), *Desarrollo Comunitario y Potenciación*. En G. Musitu, J. Herrero, L. Cantera y M. Montenegro (Eds.), *Introducción a la Psicología Comunitaria*, (pp. 167-195). Barcelona: UOC. Recuperado de URL: <https://www.uv.es/lisis/sofia/7buelga.pdf>
- RAPPAPORT, J. (1987) *Terms of Empowerment/Exemplars of Prevention: Toward a Theory for Community Psychology*. *American Journal of Community Psychology*, 15,

- 121-148. Citado en MUSITU, G. y Buelga, S. (2004) *Desarrollo Comunitario y Potenciación*. En G. Musitu, J. Herrero, L. Cantera y M. Montenegro (Eds.), *Introducción a la Psicología Comunitaria*, (pp. 167-195). Barcelona: UOC. Recuperado de URL: <https://www.uv.es/lisis/sofia/7buelga.pdf>
- Secretaría Distrital de Planeación [SDP] (2017). *Monografía De Localidades – No.18 Rafael Uribe Uribe*. Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado de URL: http://www.sdp.gov.co/system/tdf/repositorio-dice/dice080-monografiarafaeluribe-2017_vf.pdf?file=1&type=node&id=18982&force=1
 - Secretaría de Seguridad (2017) *La Secretaría de Seguridad obtiene evaluación positiva en los Observatorios Ciudadanos*. Noticia publicada el 6 de mayo de 2017 en la página oficial de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Alcaldía de Bogotá. Recuperado de URL: <https://scj.gov.co/es/noticias/la-secretar%C3%AD-seguridad-obtiene-evaluaci%C3%B3n-positiva-los-observatorios-ciudadanos>
 - TAYLOR, S.J; Bogdan, R (1987) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación, la búsqueda de significados*. Ediciones Paidós. ISBN: 84-7509-816-9.
 - TORRES Carrillo, Alfonso; Cendales, Lola y Peresson, Mario (1992) *Los otros también cuentan: Elementos para la recuperación colectiva de la historia*. 2da. Edición. Serie Educación Popular- Alternativas Pedagógicas. Talleres Gráficos Dimensión Educativa. Recuperado de URL: https://www.academia.edu/32287769/Los_otros_tambi%C3%A9n_cuentan_Elementos_para_la_recuperaci%C3%B3n_colectiva_de_la_historia
 - TORRES Carrillo, Alfonso (1999) *Identidades barriales y subjetividades colectivas en Santafé de Bogotá*. FOLIOS – Revista de la Facultad de Artes y Humanidades. Segunda época No.10 – Primer Semestre de 1999. Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado de URL: <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RF/article/view/5825/4810>
 - TORRES Carrillo, Alfonso (2006) *Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud Vol.


4 No. 2 Julio-Diciembre 2006. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE. Manizales. Colombia Recuperado de URL: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/colombia/alianza-cinde-umz/20131029053057/art.alfonsotorresc..pdf>

- VALENCIA, Luis Emiro. (2008) *50 años de Acción Comunal en Colombia: Construyendo comunidad, mirando al futuro*. Revista Desde Abajo. Publicación electrónica. Jueves 16 de octubre de 2008 - 20:53. Recuperado de URL: <https://www.desdeabajo.info/ediciones/item/3178-50-a%C3%B1os-de-acci%C3%B3n-comunal-en-colombia-construyendo-comunidad-mirando-el-futuro.html>
- Veeduría Distrital (2017) *Ficha UPZ: Marruecos - RAFAEL URIBE URIBE*. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Recuperado de URL: <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/UPZ/MARRUECOS.pdf>
- Veeduría Distrital (2019) *RAFAEL URIBE URIBE : Ficha Local*. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Recuperador de URL: <https://www.veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Ficha%20Local%20Rafael%20Uribe.pdf>
- VELÁZQUEZ C. Fabio; González R., Esperanza y Otros (2020) *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-2018 – Tomo 3*. Fundación Foro Nacional por Colombia. Recuperado de URL: <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/02/tomo-3-participacion-ciudadana-2003-2018-resultados-y-perspectivas.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Proyecto de Acuerdo “El Estudiante Comunal”

Anexo 1. Proyecto de Acuerdo “El estudiante Comunal”

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

PROYECTO DE ACUERDO N° de 2020 TITULO

1. OBJETO DEL PROYECTO


Interpretar el sentido social y político de los y las jóvenes en la participación comunitaria dentro de los procesos comunales y las juntas de Acción Comunal del distrito, y así poder fortalecer esta participación comunitaria desde la escuela a fin de promover a los y las jóvenes como actores sociales y políticos activos en los distintos barrios y localidades, siendo esta una alternativa pedagógica para contribuir con el aumento de la participación comunitaria de los y las jóvenes en las juntas de Acción Comunal.

2. ANTECEDENTES

Por primera vez se presenta el proyecto de acuerdo, para ser discutido en el Concejo de Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo ampliar los espacios de participación comunitaria para los y las jóvenes estudiantes de la ciudad de Bogotá. Esto con el fin de generar mecanismos reales para combatir la baja participación comunitaria en los distintos procesos comunales y las Juntas de Acción Comunal de los y las jóvenes estudiantes, construir ideas, fomentar desde la escuela a los y las jóvenes como ciudadanos críticos y participativos dentro de las dinámicas barriales y locales, crear oportunidades para mejorar la situación actual de los estudiantes y jóvenes en sus barrios y localidades y por consiguiente en la ciudad. La iniciativa busca promover la participación y cultura democrática dentro de los jóvenes. El impacto del proyecto es significativo tanto en el plano conceptual como en el plano pragmático. A nivel conceptual, este Proyecto de Acuerdo complementa las normas y políticas públicas que operan en el Distrito en relación con el tema de participación juvenil en temas de política. El elemento innovador que hace que esta iniciativa sea importante para la ciudad es que busca fortalecer la participación comunitaria de los y las jóvenes en los procesos comunales y así poder revertir los bajos índices de participación en las organizaciones de Acción Comunal y no solamente reconocer su existencia. A nivel pragmático, es un instrumento que permite guiar, controlar y evaluar el proceso de formación y actuación de los Estudiantes comunales en sus respectivas comunidades. Esta iniciativa constituye un medio real para garantizar la participación de la comunidad estudiantil en la construcción de ciudad. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y los preceptos constitucionales relativos al derecho de los jóvenes a expresar sus opiniones y a ser escuchados, **la Ley 743 de 2002** “Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”, también se debe hacer mención al documento CONPES 3955 que reza en su numeral 5.3.2. Generar incentivos y mecanismos de participación

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

ciudadana para promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC El Ministerio del Interior, a partir del segundo semestre de 2019, creará e implementará el programa "Líderes para el desarrollo comunitario" en todos los departamentos, orientado a jóvenes, mujeres y líderes en general que manifiesten interés en participar dentro del ejercicio comunal. Este programa se creará con el objetivo de desarrollar competencias de liderazgo transformacional, trabajo en equipo, solución de conflictos, desarrollo local comunitario, innovación y desarrollo tecnológico y gestión de proyectos. Durante el periodo 2019-2022 se realizarán 32 cursos de este programa, que serán evaluados de manera posterior a su implementación, buscando definir si se logró el impacto deseado en términos de renovación de liderazgos.

Con el fin de incentivar la participación en las OAC de nuevos liderazgos, el Ministerio Del Interior, a partir del segundo semestre de 2019, definirá mecanismos de financiación, Tales como créditos condonables o de tasa subsidiada para facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes, mujeres y líderes pertenecientes a las OAC. En el marco de esta acción, se espera que entre 2019 y 2022 se otorguen 100 becas o créditos con tasas subsidiadas para cualquier programa de educación superior. Los beneficiarios de las becas deberán retribuir estos beneficios en el ejercicio comunal y en el acompañamiento de proyectos de desarrollo comunitario. . El Acuerdo, "Por medio del cual se crea el Día del Estudiante Comunal y se dictan otras disposiciones", es la base conceptual y metodológica del presente Proyecto de Acuerdo. Con la nueva propuesta se pretende motivar a los y las jóvenes para combatir los bajos índices de participación comunitaria y así poder empoderarlos de su territorio barrio, localidad y ciudad

4. MARCO JURÍDICO


- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991**

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

- **Ley 743 de 2002**"Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

ARTICULO 19. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:
 (...)

n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los **jóvenes**, en los organismos directivos de la acción comunal.

ARTICULO 44. Conformación de la junta directiva o del consejo comunal. La junta directiva de los organismos de acción comunal se integrará conforme se define en sus estatutos. En el evento de optar por el consejo comunal, éste estará integrado por un número de afiliado definido por la asamblea general. En cualquier caso, su número no podrá ser inferior a nueve (9) miembros, quienes en lo posible representarán, entre otros, a los siguientes sectores: mujeres, **jóvenes**, trabajadores, comerciantes, economía solidaria, productores, ambientalistas, cultura, recreación, deporte y educación, según lo determine la asamblea general.

Cada uno de estos sectores determinados por la asamblea general, tendrá representación en el consejo comunal, con un (1) delegado, de acuerdo con los candidatos que postulen los afiliados pertenecientes a los respectivos sectores. La escogencia de los candidatos se podrá hacer por parte de los afiliados que tengan interés en dicho sector. Para la designación de los demás consejeros, se aplicará el cociente electoral.


- **Ley 1989 de 2019**"Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 35. Derechos de los dignatarios. A más de los que señalen los estatutos, los dignatarios de los organismos de acción comunal tendrán los siguientes derechos:
 (...)

g) El Gobierno Nacional implementará programas de beneficios e incentivos que promuevan la incursión de **jóvenes** entre los 14 y 29 años en los organismos comunales.

- **Decreto 2350 de 2003**"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002".
- **Decreto 890 de 2008**"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002".
- **Decreto 1066 de 2015**"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- **Documento CONPES3955**Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia.

La estrategia tiene como objetivo general: Fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

5. COMPETENCIA

La competencia del Concejo de Bogotá, D.C. para aprobar esta iniciativa se sustenta jurídicamente en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993, que establece:

(...) DECRETO 1421 DE 1993 – ESTATUTO ORGÁNICO DE BOGOTÁ

ARTÍCULO 12 - ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

6. IMPACTO FISCAL


Teniendo en cuenta que la Ley 819 de 2003, en su artículo 7, señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo; y debido a que el presente proyecto de Acuerdo no incurre en impacto fiscal, con la radicación de este documento, se solicita concepto favorable de la Administración Distrital.

7. REFERENCIAS

El Nuevo Siglo (2017). *Bogotá actualiza política pública de juventud*. Publicado en el Periódico El Nuevo Siglo en 13 de Abril de 2017. URL: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/04-2017-bogota-actualiza-politica-publica-de-juventud>

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] (2018). Documento CONPES 3955: Política Nacional para el Fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal. Bogotá D.C. Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Bogotá D.C. URL: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>

Acuerdo 597 de 2015. . "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se Crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones" Concejo de Bogotá D.C.URL: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62807>

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2020¹

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

TÍTULO I. EL ESTUDIANTE COMUNAL

ARTÍCULO 1. Se determinará como el Estudiante Comunal, y como una forma de participación, el día en que se apruebe como acuerdo el presente proyecto, en sesión Plenaria del Concejo de Bogotá, D.C.


TÍTULO II. ELECCIÓN DEL ESTUDIANTE COMUNAL.

ARTÍCULO 2. Podrán ser elegidos como Estudiante Comunal, los estudiantes entre los Grados Noveno (9o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital y los estudiantes de educación tecnológica, técnica y superior que estén cursando actualmente estudios. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- A. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Estudiantes Comunales, las Juntas de Acción Comunal y demás instancias del sistema Distrital de participación.
- B. Participaran solo aquellos estudiantes que residan en la misma localidad donde se encuentra la institución educativa y su junta de acción comunal
- C. Tener una edad entre los 14 y 29 años.
- D. Asistirán a la Mesa Local Estudiantil, y postularse a la mesa distrital del Estudiante Comunal

ARTÍCULO 3. El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil y o representante de los estudiantes, se elegirá, en los colegios públicos y privados, Instituciones o Universidades el Estudiante Comunal, quien será elegido para un periodo de dos años mientras sea estudiante activo de las instituciones educativas en el Distrito Capital, instituciones y universidades de educación superior.

¹Este documento se encuentra en construcción y está inspirado en el Acuerdo 597 de 2015 Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se Crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones".

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

ARTÍCULO 4. Los Estudiantes Comunales elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- 1- Postularse como candidato a la Mesa Distrital del Estudiante Comunal y Juntas de Acción Comunal.
- 2- Promover el fortalecimiento de la participación comunitaria, de los asuntos comunales y las organizaciones comunales actuales en su localidad, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control político.
- 3- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa y barrial, ante el Estudiante Comunal que represente a la Localidad en la Mesa Distrital del Estudiante Comunal para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.
- 5- Participar activamente en la conformación de las Juntas de Acción comunal de su barrio y Localidad
- 6- Promover la participación y postulación de los Estudiantes para conformar las Juntas de Acción Comunal de donde residen para fortalecer la participación comunitaria de los y las jóvenes
- 7- Se tendrá como derecho y deber PARTICIPAR pertenecer e integrar la Escuela Juvenil de Formación Comunal, Coordinada de forma articulada entre el IDPAC y la Secretaría de Educación del Distrito.
- 8- Los Estudiantes Comunales elegidos que culminen el grado once (11) y no continúen estudios superiores, los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.


TÍTULO III. MESA DISTRITAL DEL ESTUDIANTE COMUNAL

ARTÍCULO 5. Conformase la Mesa Distrital del Estudiante Comunal como un espacio de participación comunitaria y diálogo de saberes sobre los temas de asuntos comunales y que vinculen de forma armoniosa a la comunidad educativa y barrial en su Localidad. La Mesa Distrital del Estudiante Comunal estará conformada por cien (100) Estudiantes Comunales, hombres y/o mujeres, los cuales serán elegidos por dos años, a través del mecanismo de sufragio en la Mesa Estudiantil Local, así: cuatro (4) por Localidad: dos entre colegios públicos y (2) privados, Uno (1) por las Instituciones y/o Universidades de educación superior.

ARTÍCULO 6. En el marco de la Mesa Local de Estudiantes, se realizará el proceso de elección de los delegados a la Mesa Distrital del Estudiante Comunal, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

a. De la Convocatoria. La Secretaría de Educación del Distrito y el IDPAC promoverán conjuntamente la participación de los Estudiantes Comunales en los colegios públicos y privados e instituciones de educación superior para postularse como delegados a la Mesa Distrital del Estudiante Comunal.

b. Inscripción y Elección: La Secretaría de Educación del Distrito con el acompañamiento de del IDPAC convocará a la Mesa Estudiantil Local, para la elección de los Estudiantes Comunales que representarán a la Localidad. La elección se realizará a más tardar la cuarta semana de abril.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

ARTÍCULO 7. La Mesa Distrital de los Estudiantes Comunes será interlocutora a nivel Distrital con la Administración Distrital; IDPAC, federación municipal de juntas de acción comunal, a nivel local con las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción de Comunal, Asojuntas, las Alcaldías Locales y con aquellas entidades u organismos que tengan competencia e intereses en los asuntos comunales que vinculen a la comunidad educativa de la localidad, para ejercer acciones positivas a nivel social en busca de la armoniosa articulación de la comunidad y la escuela representadas en las juntas de acción comunal, IDPAC y secretaria de educación.

ARTICULO 8 FUNCIONES DEL ESTUDIANTE COMUNAL

1. Promover la formación y apropiación de los adolescentes, los y las jóvenes en derechos, deberes, asuntos comunales, normatividad vigente referente a las Juntas de Acción Comunal y de participación comunitaria por medio de la Escuela Juvenil de Formación Comunal del IDPAC
2. Fortalecer el reconocimiento de la comunidad estudiantil como interlocutor válido en los procesos de seguimiento de las políticas públicas.
3. Rendir cuentas de su gestión a la comunidad estudiantil de su respectiva Localidad, en la reunión de la Mesa Local del Estudiante Comunal que se realice en el mes de noviembre de cada año, la Secretaría de Educación del Distrito y el IDPAC y como cierre de la vigencia actual.
4. Asistir e integrar la Escuela Juvenil de Formación Comunal del IDPAC
5. Promover que los Estudiantes Comunes de las instituciones educativas de sus respectivas localidades se vinculen a la Escuela Juvenil DE Formación Comunal del IDPAC


PARAGRAFO Para el cumplimiento de sus funciones, la Mesa Distrital del Estudiante Comunal, los Estudiantiles Comunes determinarán su estructura organizacional y se dará su propio Reglamento Interno.

TÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 9. La Secretaría de Educación del Distrito, el IDPAC de acuerdo con sus competencias, aunarán esfuerzos para promover y garantizar el desarrollo de las actividades de la Mesa Distrital del Estudiante Comunal y las mesas locales del Estudiante Comunal y su debida vinculación a los procesos de las ASOJUNTAS y juntas de acción comunal en cada localidad.

ARTICULO 10. La Administración Distrital por intermedio del IDPAC garantizará la gestión de incentivos y mecanismos con el fin de fortalecer la participación comunitaria de los y las jóvenes en los procesos comunales y las juntas de acción comunal de sus barrios y Asojuntas de sus localidades y así promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC.

ARTÍCULO 11. La Administración Distrital, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación del Distrito, la Veeduría Distrital y el IDPAC brindará la asesoría y el apoyo necesario para que la Mesa Distrital del Estudiante Comunal, establezca relaciones de interlocución y se articule con la Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal, la Federación Municipal de juntas de acción Comunal y las ASOJUNTAS de cada localidad, y poder interactuar y conocer de forma adecuada y literal sobre asuntos comunales, así como con otras instancias o escenarios de participación juvenil

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: 0000
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 07 Septiembre 2019

de orden Internacional, Nacional, Departamental y Distrital, que le permitan nuevos conocimientos y experiencias para facilitar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Anexo 2. Diseño Formato Encuesta Participación Ciudadana

Encuesta sobre participación ciudadana Barrio El Mirador, UPZ 54, Localidad Rafael Uribe Uribe, Bogotá

Fecha: _____ Género: _____ Edad: _____

1. ¿Actualmente hace parte de Junta de Acción comunal de su barrio, de algún comité, organización social, cultural, juvenil, deportiva u otro?

SI NO

¿Cuál?

¿Por qué?

2. ¿Le interesan los asuntos de su comunidad?

SI NO A VECES

¿Por qué?

3. ¿Cuáles considera son las principales problemáticas de su comunidad?

Seguridad Vías Transporte Ambiente Cultura y educación OTRAS

¿Cuáles?

4. ¿Tiene interés en buscar alguna solución para las problemáticas antes mencionadas?

SI NO

5. ¿Conoce cuáles son los espacios de participación en su comunidad y/o barrio?

SI NO

¿Cuáles?

¿Por qué?

6. Puede describir cuáles son las funciones de la Junta de Acción comunal de su barrio?

SI NO

¿Por qué?

7. ¿Considera importante la labor de la Junta de Acción comunal en su barrio?

SI NO A VECES

¿Por qué?

8. ¿Considera que las opiniones de la comunidad, son valoradas y tenidas en cuenta por la JAC?

SI NO A VECES

¿Por qué?

9. Considera que el proceso de participación en JAC es sencillo y fácil o complicado y difícil?

Sencillo y fácil Complicado y difícil No sabe / No responde

¿Por qué?

10. ¿Cree que la JAC informa de manera oportuna y adecuada sobre cómo participar en las decisiones que afectan a la comunidad?

SI NO A VECES

Si la respuesta es "SI" o "A VECES", ¿por qué medios se entera?

Si la respuesta es "NO", ¿Qué forma de comunicación propone para este fin?

11. ¿Usted ha participado en alguna actividad programada por la JAC durante el último año?

SI NO

12. Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", de las siguientes opciones ¿cuál puede ser su motivo?

a. <input type="checkbox"/> No tiene tiempo	b. <input type="checkbox"/> No le interesa la política
c. <input type="checkbox"/> No le interesan los asuntos de la comunidad	d. <input type="checkbox"/> Piensa que no sirve de nada
e. <input type="checkbox"/> No lo cree importante	f. <input type="checkbox"/> Siente que no valoran su opinión
g. <input type="checkbox"/> Falta de información para participar	h. <input type="checkbox"/> No me he enterado

13. Cuando usted tiene una petición, queja, reclamo o sugerencia de las problemáticas de su comunidad, usted a quien acude.

a. <input type="checkbox"/> Amigo	b. <input type="checkbox"/> Vecino	c. <input type="checkbox"/> J.A.C.
d. <input type="checkbox"/> Alcaldía	e. <input type="checkbox"/> Político	f. <input type="checkbox"/> Ninguno
g. <input type="checkbox"/> Otra	¿Cuál? _____	

¿Por qué?

Anexo 3. Análisis estadístico encuesta Participación Ciudadana

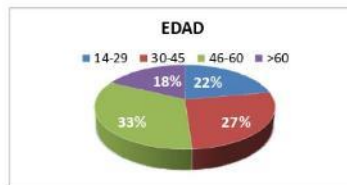
Anexo 3 Análisis Estadístico Encuesta Participación Ciudadana

Análisis de Datos Generales

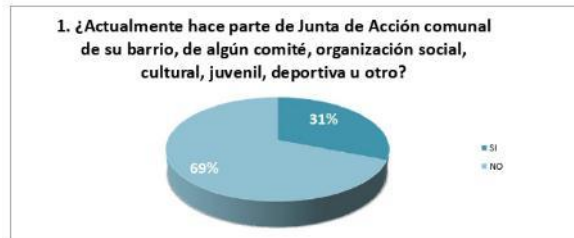
GENERO	
Opciones	No participantes
Femenino	31
Masculino	14



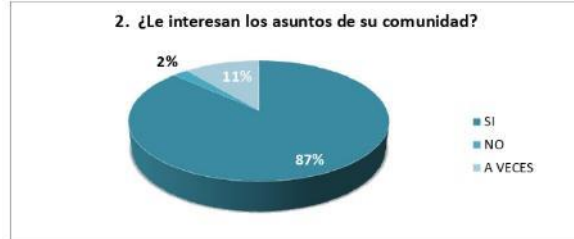
EDAD	
Rango	No participantes
14-29	10
30-45	12
46-60	15
>60	8



1. ¿Actualmente hace parte de Junta de Acción comunal de su barrio, de algún comité, organización social, cultural, juvenil, deportiva u otro?	
Opciones	No. Participantes
SI	14
NO	31



2. ¿Le interesan los asuntos de su comunidad?	
Opciones	No. Participantes
SI	39
NO	1
A VECES	5



3. ¿Cuáles considera son las principales problemáticas de su comunidad?	
OPCIONES	No Participantes
Seguridad	40
Vías	13
Transporte	28
Ambiente	20
Cultura y educación	19
OTRAS	13



4. ¿Tiene interés en buscar alguna solución para las problemáticas antes mencionadas?

Opciones	No Participantes
SI	42
NO	3

5. ¿Conoce cuáles son los espacios de participación en su comunidad y/o barrio?

Opciones	No. Participantes
SI	34
NO	11

6. Puede describir cuáles son las funciones de la Junta de Acción comunal de su barrio?

Opciones	No. Participantes
SI	35
NO	10

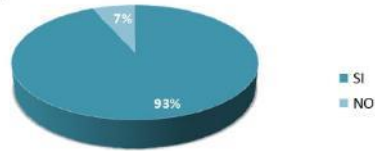
7. ¿Considera importante la labor de la Junta de Acción comunal en su barrio?

Opciones	No Participantes
SI	41
NO	2
A VECES	2

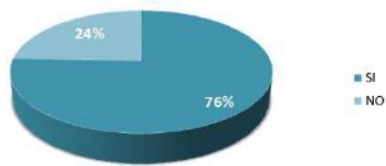
8. ¿Considera que las opiniones de la comunidad, son valoradas y tenidas en cuenta por la JAC?

Opciones	No Participantes
SI	29
NO	8
A VECES	8

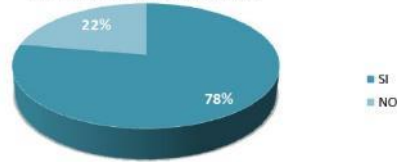
4. ¿Tiene interés en buscar alguna solución para las problemáticas antes mencionadas?



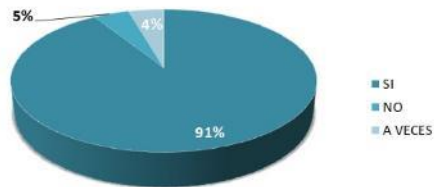
5. ¿Conoce cuáles son los espacios de participación en su comunidad y/o barrio?



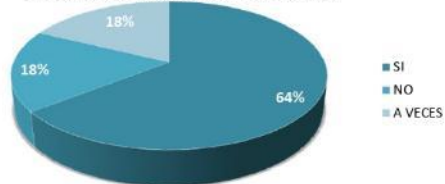
6. Puede describir cuáles son las funciones de la Junta de Acción comunal de su barrio?



7. ¿Considera importante la labor de la Junta de Acción comunal en su barrio?



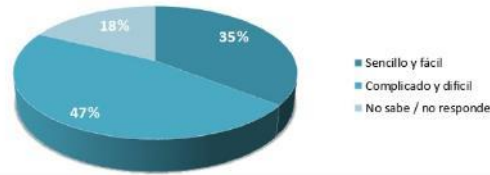
8. ¿Considera que las opiniones de la comunidad, son valoradas y tenidas en cuenta por la JAC?



9. ¿Considera que el proceso de participación en JAC es sencillo y fácil o complicado y difícil?

Opciones	No. Participantes
Sencillo y fácil	16
Complicado y difícil	21
No sabe / no responde	8

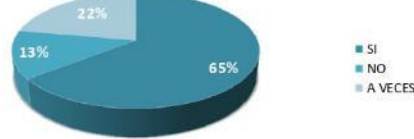
9. ¿Considera que el proceso de participación en JAC es sencillo y fácil o complicado y difícil?



10. ¿Cree que la JAC informa de manera oportuna y adecuada sobre cómo participar en las decisiones?

Opciones	No. Participantes
SI	29
NO	6
A VECES	10

10. ¿Cree que la JAC informa de manera oportuna y adecuada sobre cómo participar en las decisiones que afectan a la comunidad?



11. ¿Usted ha participado en alguna actividad programada por la JAC durante el último año?

Opciones	No. Participantes
SI	27
NO	18

11. ¿Usted ha participado en alguna actividad programada por la JAC durante el último año?



12. Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", de las siguientes opciones ¿cuál puede ser su motivo?

OPCIONES	No Participantes
No tiene tiempo	13
No le interesa la política	0
No le interesan los asuntos de la comunidad	1
Pienso que no le sirve de nada	0
No lo cree importante	0
Siente que no valoran su opinión	0
Falta de información para participar	4
No me he enterado	3

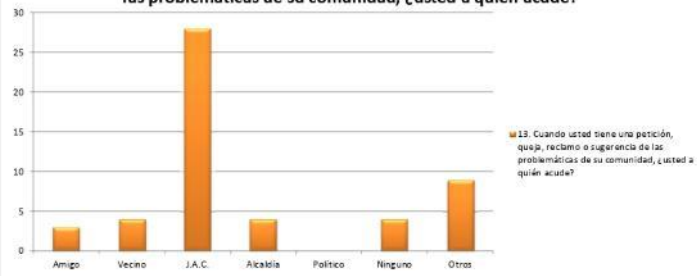
12. Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", de las siguientes opciones ¿cuál puede ser su motivo?



13. Cuando usted tiene una petición, queja, reclamo o sugerencia de las problemáticas de su comunidad, ¿usted a quién acude?

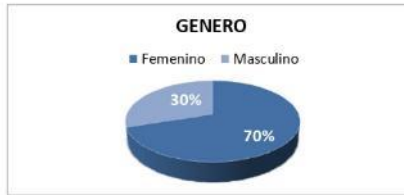
Opciones	No. Participantes
Amigo	3
Vecino	4
J.A.C.	28
Alcalde	4
Político	0
Ninguno	4
Otros	9

13. Cuando usted tiene una petición, queja, reclamo o sugerencia de las problemáticas de su comunidad, ¿usted a quién acude?

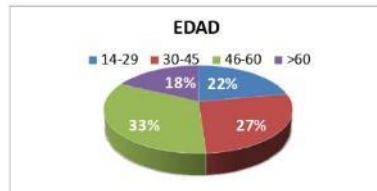


Análisis de Datos Edades 14 - 29

GENERO	
Opciones	No participantes
Femenino	7
Masculino	3

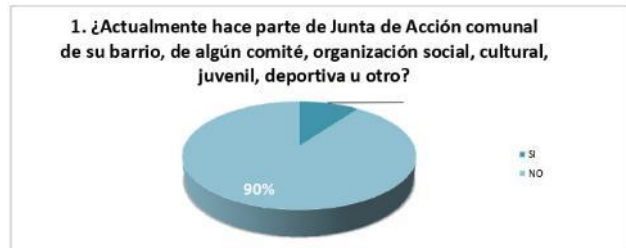


EDAD	
Rango	No participantes
14-29	10
30-45	12
46-60	15
>60	8



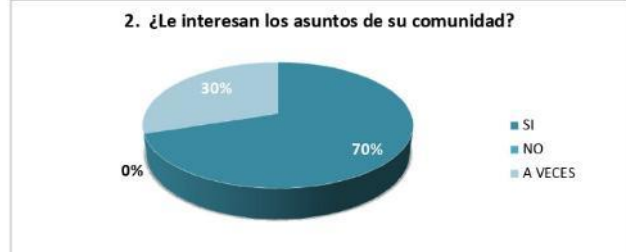
1. ¿Actualmente hace parte de Junta de Acción comunal de su barrio, de algún comité, organización

Opciones	No. Participantes
SI	1
NO	9



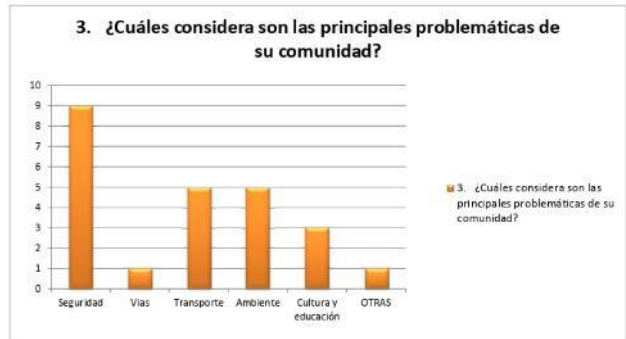
2. ¿Le interesan los asuntos de su comunidad?

Opciones	No. Participantes
SI	7
NO	0
A VECES	3



3. ¿Cuáles considera son las principales problemáticas de su comunidad?

OPCIONES	No Participantes
Seguridad	9
Vias	1
Transporte	5
Ambiente	5
Cultura y educación	3
OTRAS	1



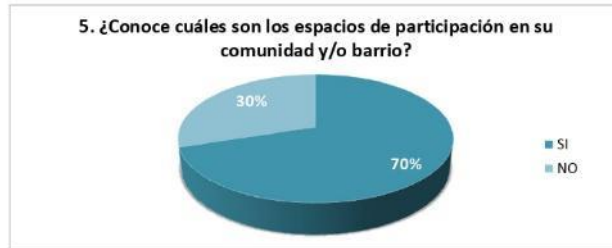
4. ¿Tiene interés en buscar alguna solución para las problemáticas antes mencionadas?

Opciones	No Participantes
SI	10
NO	0



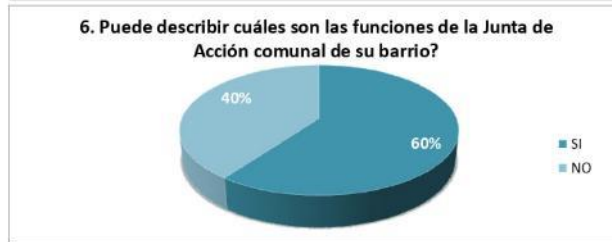
5. ¿Conoce cuáles son los espacios de participación en su comunidad y/o barrio?

Opciones	No Participantes
SI	7
NO	3



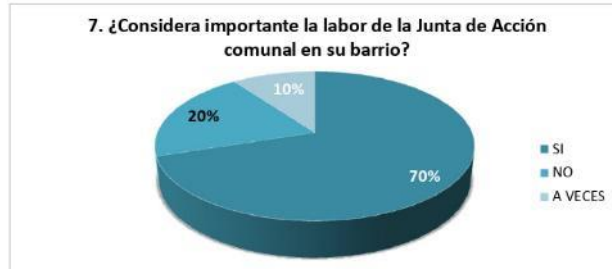
6. Puede describir cuáles son las funciones de la Junta de Acción comunal de su barrio?

Opciones	No Participantes
SI	6
NO	4



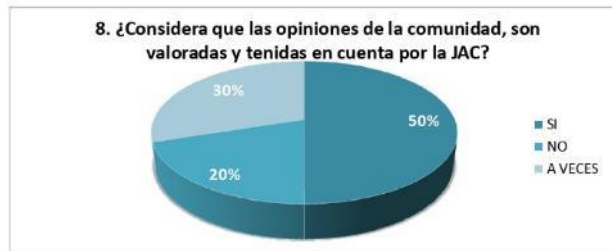
7. ¿Considera importante la labor de la Junta de Acción comunal en su barrio?

Opciones	No Participantes
SI	7
NO	2
A VECES	1



8. ¿Considera que las opiniones de la comunidad, son valoradas y tenidas en cuenta por la JAC?

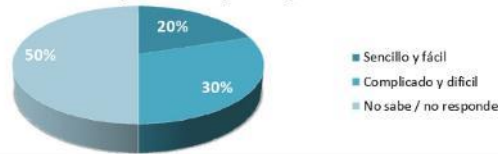
Opciones	No Participantes
SI	5
NO	2
A VECES	3



9. ¿Considera que el proceso de participación en JAC es sencillo y fácil o complicado y difícil?

Opciones	No. Participantes
Sencillo y fácil	2
Complicado y difícil	3
No sabe / no responde	5

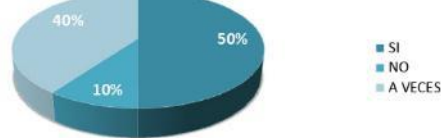
9. ¿Considera que el proceso de participación en JAC es sencillo y fácil o complicado y difícil?



10. ¿Cree que la JAC informa de manera oportuna y adecuada sobre cómo participar en las decisiones que...

Opciones	No. Participantes
SI	5
NO	1
A VECES	4

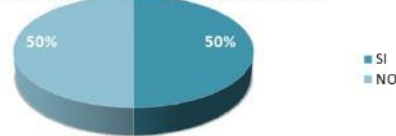
10. ¿Cree que la JAC informa de manera oportuna y adecuada sobre cómo participar en las decisiones que afectan a la comunidad?



11. ¿Usted ha participado en alguna actividad programada por la JAC durante el último año?

Opciones	No. Participantes
SI	5
NO	5

11. ¿Usted ha participado en alguna actividad programada por la JAC durante el último año?



12. Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", de las siguientes opciones ¿cuál puede ser su motivo?

OPCIONES	No Participantes
No tiene tiempo	3
No le interesa la política	0
No le interesan los asuntos de la comunidad	0
Piensa que no le sirve de nada	0
No lo cree importante	0
Siente que no valoran su opinión	0
Falta de información para participar	2
No me he enterado	1

12. Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", de las siguientes opciones ¿cuál puede ser su motivo?



13. Cuando usted tiene una petición, queja, reclamo o sugerencia de las problemáticas de su comunidad,

Opciones	No. Participantes
Amigo	1
Vecino	1
J.A.C.	3
Alcaldía	1
Político	0
Ninguno	2
Otros	3

13. Cuando usted tiene una petición, queja, reclamo o sugerencia de las problemáticas de su comunidad, ¿usted a quién acude?

